



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**Exp. 45.287/2016**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EN EL  
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL  
SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS ESTACIONAMIENTOS LIMITADOS,  
Y LA INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN  
EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRANADA**



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**INDICE**

**1.- DISPOSICIONES GENERALES.**

- 1.1.- Justificación del expediente.
- 1.2.- Objeto.
- 1.3.- Régimen jurídico.
- 1.4.- Duración del contrato e inicio de los servicios.

**2.- SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA (ORA).**

- 2.1.- Ámbito de aplicación.
- 2.2.- Horarios de prestación del servicio.
- 2.3.- Condiciones específicas de los medios humanos y materiales adscritos al servicio.
  - 2.3.1. Medios humanos.
  - 2.3.2. Medios materiales y soporte lógicos.
  - 2.3.3. Local.
  - 2.3.4. Señalización.
- 2.4.- Colaboración en la gestión del cobro de la tasa por prestación del servicio y por anulación de denuncias.
- 2.5.- Documentación técnico-económica a presentar.

**3.- SERVICIO DE RETIRADA E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.**

- 3.1.- Horario de prestación del servicio.
- 3.2.- Condiciones específicas de los medios humanos y materiales afectos al servicio.
  - 3.2.1. Medios humanos.
  - 3.2.2. Medios materiales y soportes lógicos.
- 3.3. Colaboración en la gestión del cobro de la tasa por prestación del servicio y por anulación de denuncias.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

3.4. Documentación técnico-económica a presentar.

4.- **SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

5.- **ADMISIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS.**

**ANEXOS.**

**ANEXO I. Plano de la zona regulada.**

**ANEXO II. Plazas en vías de estacionamiento limitado por rotación y zonas.**

**ANEXO III. Ubicación actual de los parquímetros existentes en la ciudad de granada**

**ANEXO IV. Relación de personal y antigüedad.**

**ANEXO V. Modelos de señalización vertical y horizontal de las vías y zonas de estacionamiento limitado.**

**ANEXO VI. Definición de indicadores y fichas.**

**ANEXO VII. Gastos de primer establecimiento y estudio económico del contrato.**

**ANEXO VIII. Estudio económico de las mejoras.**

**ANEXO IX. Criterios de valoración de las ofertas.**



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**1.- DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1.- JUSTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE.**

La escasez del suelo disponible con destino a aparcamiento y el aumento del parque automovilístico de la ciudad de Granada en los últimos años, postulan la necesidad de regular/ordenar el servicio público municipal de estacionamiento de vehículos en la vía pública con el fin de conseguir la satisfacción del interés público mediante una distribución racional y equitativa de los estacionamientos entre todos los usuarios.

Por otra parte cuando se produce un uso irracional e inadecuado del vehículo, ocupando espacios de la calzada no destinados a aparcamiento o destinados al peatón con infracción de las normas legales y reglamentarias, debe procederse a su retirada a fin de cumplir las normas de circulación y garantizar la convivencia ciudadana.

El contrato que en la actualidad regula la concesión del servicio de gestión de las vías de estacionamiento limitado y la prestación del servicio de grúa del Ayuntamiento de Granada es del año 2009, con una duración máxima prevista de ocho años, estando en la actualidad próxima la finalización de su cuarta prórroga.

En este contexto y ante la necesidad de integrar la aplicación de las tecnologías de la información, la comunicación e investigación (TIC's) para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, asegurando un desarrollo óptimo, en la gestión de estos servicios y junto a la experiencia acumulada por nuestra ciudad<sup>1</sup>, el Excelentísimo Ayuntamiento de Granada plantea un nuevo contrato para los servicios de regulación de estacionamiento limitado en vías urbanas y los servicios de retirada y/o inmovilización de los vehículos para garantizar la equitativa distribución modal y mejorar la oportunidad de aparcamiento.

**1.2.- OBJETO.**

Constituye el objeto del presente Pliego la prestación de los servicios de gestión y control del estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública (ORA) y la gestión integral del servicio de inmovilización, retirada y traslado de los vehículos con automóvil grúa de las vías públicas en el término municipal de Granada y su depósito y custodia en el depósito municipal.

Las **ofertas deberán contemplar ambos servicios**, siendo excluidas aquellas que incumplan este requisito.

Para cada uno de los servicios se destacan las obligaciones que se deben considerar en los términos y plazos establecidos en el presente pliego técnico:

- 1) En la prestación del servicio para *la gestión y control del estacionamiento limitado de*

---

<sup>1</sup> La regulación del estacionamiento se implantó por primera vez en Granada entorno a los años 1982-1983, si bien los primeros datos numéricos sobre este tipo de estacionamientos son de 1993 (2.048 plazas repartidas por diferentes calles de la ciudad).



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

*vehículos en determinadas vías urbanas (servicio O.R.A.):*

- a) La adquisición, la instalación, la puesta en servicio, el control de funcionamiento, la conservación, el mantenimiento, la reparación y/o reposición y recaudación de las máquinas expendedoras de tiques o sistema equivalente, en el número y localización ofertadas.
- b) La retirada de las máquinas expendedoras de tiques existentes, en el caso de que no estuviera previsto dentro de las cláusulas del contrato precedente o no se hubieran retirado por la concesionaria actual (Anexo III Ubicación actual de los parquímetros existentes en la ciudad de Granada).
- c) El suministro, implantación, conservación y reposición de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta señalización de las zonas reguladas.
- d) El mantenimiento, la reposición y reparación de los restantes elementos que constituyen este servicio.
- e) El soporte a los servicios de atención al ciudadano y la prestación de dicha atención.
- f) La gestión integral del estacionamiento regulado y limitado, mediante personal propio de la empresa adjudicataria, debidamente instruido y uniformado.
- g) El suministro, instalación, mantenimiento y conservación de los equipos de hardware y software necesarios para implementar un sistema de proceso de datos y comunicaciones en la gestión del servicio.
- h) La colaboración con el Ayuntamiento en la consecución de mejoras en este servicio sobre eficiencia en la movilidad, seguridad vial y calidad en la prestación del servicio a los ciudadanos.
- i) La colaboración en el control y vigilancia de las plazas reservadas para carga y descarga en las vías de estacionamiento limitado.

2) En la prestación del servicio para *la gestión integral de la inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública con automóvil grúa (servicio de Grúa) en todo el término municipal de Granada:*

- a) Retirada de toda clase de vehículos que pudieran estar incurso en cualquiera de las causas que para esta actuación prevén las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y ello a requerimiento de los agentes de Policía Local y/o autoridad municipal competente, así como el transporte, depósito y custodia de dichos vehículos en los locales destinados por el contrato a tal fin.
- b) El traslado de vehículos especiales y plataformas o artefactos encontrados en la vía pública.
- c) La colaboración en la recaudación de los derechos económicos a favor del Ayuntamiento que, por razón de la prestación del servicio, sean exigibles a los titulares y/o responsables de vehículos a que se refieren los apartados anteriores.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

- d) La gestión de las operaciones y actuaciones administrativas en colaboración con la Administración, en los casos que proceda, tendentes a la finalización de la vida útil del vehículo o a su devolución al propietario. La retirada de vehículos se ejercerá exclusivamente en la vía pública y lugares donde el municipio ejerza sus competencias en materia de circulación, tráfico y seguridad vial, de acuerdo a la legislación vigente.
- e) El desplazamiento de vehículos por motivos de actos deportivos, culturales, limpieza, pintura o accidentes, etc.
- f) La ejecución del servicio de retirada de vehículos y aparcamiento temporal durante la celebración de la Feria del Corpus, incluidos todos los elementos necesarios para la prestación del servicio (caseta, vallados, personal y restantes elementos materiales necesarios).

**1.3.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 39 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; artículos concordantes del Real Decreto 1428/2003, de 21 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación; artículo 25.2 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, en aquello que no se oponga al R.D. Legislativo 3/2011; Ordenanza Reguladora de Vías de Estacionamiento Limitado; Ordenanza Reguladora de las Labores de Carga y Descarga de mercancías en la vía pública de la ciudad de Granada.

**1.4.- DURACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LOS SERVICIOS.**

La duración del contrato para ambos servicios será de cinco años a contar desde la formalización del mismo, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo inicial, por tiempo máximo de tres años más. Por tanto la duración del contrato incluidas las prórrogas será como máximo de ocho años.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano competente en materia de contratación.

La puesta en funcionamiento de los servicios debe ser continuada no pudiendo interrumpirse por la entrada en vigor del nuevo contrato. La implantación de los cambios previstos en este pliego y/o en las ofertas presentadas (instalación de los nuevos parquímetros y equipamiento necesario para la regulación y gestión integral del servicio de vigilancia y control de los estacionamientos limitados, depósito, vehículos grúa, nuevos medios materiales, etc) se realizará de forma gradual en plazo máximo de un mes a partir



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

de la firma del contrato para la implantación del estacionamiento regulado y de 15 días para el servicio de retirada de vehículos de la vía pública.

A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar con su oferta un plan de actuación conforme se indica en este pliego, que será uno de los aspectos clave a tener en cuenta en la valoración técnica.

El inicio del contrato pasará inadvertido para el usuario en cuanto a la prestación del servicio, de forma que las modificaciones en la infraestructura y las instalaciones que se lleven a cabo no sean motivo de déficits en la percepción de la calidad del servicio.

Por cada día de retraso en la puesta en marcha de los servicios por causa imputable al adjudicatario, éste será sancionado con una multa de 126 euros en el caso del servicio de estacionamiento limitado y 30 euros en el servicio de grúa. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la administración la totalidad de su objeto.

Dadas las características y naturaleza del contrato, no será de aplicación el plazo de garantía a que se refiere el artículo 222.3. del TRLCSP.

Los gastos generados por alquileres, instalaciones provisionales y otras actuaciones a llevar a cabo durante el inicio de la prestación del servicio y antes de la estabilización de su funcionamiento, serán asumidos por el adjudicatario en su integridad, sin que pueda ser susceptible de reclamación o repercusión posterior al Ayuntamiento de Granada.

**2.- SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA (ORA).**

**2.1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El Servicio de Regulación y Vigilancia del estacionamiento limitado de vehículos estará delimitado a las vías públicas y zonas que se indican en los Anexos I y II con las condiciones de circulación y estacionamiento que se establezcan. El número de plazas de estacionamiento limitado se concretan en las siguientes:

- Número de plazas de muy elevada demanda - alta rotación (tiempo máximo estacionamiento 1 hora): 215.
- Número total de plazas de elevada demanda - rotación media (tiempo máximo estacionamiento 2 horas): 2.710.
- Número total plazas de media demanda - baja rotación (tiempo máximo estacionamiento 5 horas): 210, desglosadas en 163 de régimen general y 47 de régimen especial del entorno Paseo de los Mártires.

El número total de plazas consideradas para el servicio de estacionamiento limitado es de 3.135, de las cuales 264 plazas son compartidas con carga y descarga, que han sido obtenidas como resultado del cómputo efectuado sobre los inventarios



## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

### **DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

actualizados del Área de Movilidad del Ayuntamiento de Granada y de las inspecciones realizadas durante el año 2016.

El número de plazas podrá ser modificado de forma temporal por autorizaciones concedidas por el Ayuntamiento como reservas temporales para obras en la vía pública, construcción de edificios, mudanzas, terrazas, etc, así como durante la celebración de manifestaciones deportivas, culturales o religiosas, limpieza viaria, obras públicas y otras actividades de interés público. Esta reducción temporal por los motivos expuestos no supondrá, en ningún caso, que el adjudicatario pueda reducir los medios técnicos o humanos incluidos en el contrato ni reclamar al Ayuntamiento ningún tipo de compensación.

El Ayuntamiento podrá modificar por razones de interés público y de conformidad con el procedimiento establecido en la ordenanza municipal, el número y la ubicación de estas plazas, siendo a cargo del contratista el traslado y la nueva instalación de las máquinas expendedoras y la señalización vertical y horizontal del estacionamiento limitado. Estas alteraciones no conllevarán indemnización alguna o un aumento o reducción del precio del contrato, siempre y cuando la disminución o aumento no sea superior al 30% del total de las plazas reguladas.

#### **2.2.- HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El horario de prestación del servicio es el establecido por la vigente ordenanza municipal de estacionamiento limitado de Granada. En función de las necesidades de movilidad urbana o medioambientales existentes en cada momento, durante la ejecución del contrato y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, se podrán modificar tanto los horarios de funcionamiento como el tiempo máximo de estacionamiento continuado en la misma plaza, así como fijar horarios por tramos del día (horas punta, horas valle), para todo el ámbito regulado o para cualquier sector u otro criterio de división territorial que se pueda adoptar para la mejor gestión del servicio.

Los horarios actualmente vigentes son:

Horarios de invierno, del 15 de septiembre al 15 de junio:

- Lunes a viernes: de 9:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 20:30 horas.
- Sábados: de 9:00 a 14:00 horas.
- Domingos y festivos: gratis, sin límite de tiempo.

Horarios de verano, del 16 de junio al 14 de septiembre:

- Lunes a viernes: de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.
- Sábados: de 9:00 a 14:00 horas.
- Domingos y festivos: gratis, sin límite de tiempo.

Horarios régimen especial entorno Paseo de los Mártires, anual:

- Lunes a domingos: de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

En cuanto a las zonas señaladas para la carga y descarga situadas en las vías de estacionamiento limitado, éstas mantendrán su uso en el siguiente horario:

- Lunes a viernes: de 7:00 a 11:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas.
- Sábados: de 7:00 a 11:00 horas.

**2.3.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES ADSCRITOS AL SERVICIO.**

**2.3.1. MEDIOS HUMANOS.**

- a) El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de la seguridad social, de integración de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, tanto empresariales como viales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Tanto durante la vigencia del contrato como a la finalización de éste, no existirá vinculación jurídica ni laboral alguna entre el personal que se destine a su ejecución y el Ayuntamiento de Granada, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributaria y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no asumirá al personal de la contrata adscrito a este servicio cuando se produzca la extinción del contrato, cualquiera que sea la causa de extinción. Asimismo el Ayuntamiento quedará eximido de toda relación laboral, económica o jurídica con las empresas que pudieran establecer subcontratas con la empresa adjudicataria ni durante la vigencia del contrato ni al término de éste.

El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales se considerará infracción grave a efectos de las sanciones previstas en el presente Pliego.

Las reuniones de trabajo de la empresa adjudicataria con su personal, pago de haberes, etc., se realizarán fuera del turno de servicio de dicho personal y sin que perturben el ritmo y horario de trabajo.

- b) El contratista, sobre la base del estudio de necesidades, aportará el personal necesario para el correcto desarrollo del servicio, con la cualificación y habilitación suficiente para su prestación, ateniéndose en cada momento a las exigencias del servicio de acuerdo con el principio de búsqueda de la máxima eficiencia y calidad.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

El licitador especificará en su proyecto la persona designada como representante de la empresa y los distintos puestos necesarios para cubrir todas las necesidades del servicio (jefe de servicio, personal destinado a la vigilancia, conservación, mantenimiento, recaudación, administración, etc) considerando los turnos, vacaciones, absentismo, ... de forma que se garantice un perfecto control de las plazas. Para el caso de creación de otros ámbitos regulados, se estará a lo dispuesto por la dirección municipal del contrato.

El personal deberá expresarse con todo detalle en la memoria de servicio o proyecto, en las ofertas de los licitadores.

El contratista deberá cumplir las siguientes condiciones:

- El representante de la concesionaria será el único interlocutor válido para todos los asuntos relativos al contrato, el cual tendrá poder bastante para tomar decisiones sin que éstas puedan verse afectadas por la falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal.
- Deberá disponer del número de controladores necesarios para la adecuada prestación del servicio, teniendo en cuenta que el número máximo de plazas de aparcamiento que será objeto de control por cada controlador es de 150 en vías de estacionamiento limitado de muy elevada y elevada demanda y 200 en vías de estacionamiento limitado de media demanda.

Para ello deberá incluir en su oferta el número de controladores que contemple los diferentes turnos, vacaciones, absentismos, etc., de forma que se garantice el control de las plazas de acuerdo con las ratios señaladas anteriormente y de acuerdo con el principio reiterado de búsqueda de la máxima eficiencia y calidad, considerándose a estos efectos un buen indicador de calidad del servicio una duración máxima del recorrido de 40 minutos.

- Deberá presentar un plano donde se especifique los itinerarios a realizar por los controladores, si bien los recorridos definitivos serán establecidos por el Ayuntamiento.
- Deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

El adjudicatario formará e informará a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, respondiendo el mismo personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

- c) El personal que utilice el contratista para la prestación del servicio y que tenga relación con el público, estará debidamente uniformado e identificado, según modelos aprobados por la dirección municipal del contrato, a propuesta del contratista, que se verificará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Asimismo, estará obligado a cuidar el aseo, decoro y uniformidad en el vestido, así como a tratar con cortesía y respeto al público. De las faltas que puedan observarse en este sentido se hará responsable el concesionario, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudieran imputarse a cada individuo por su actitud. A tal efecto se deberá acreditar la correspondiente formación para atender al público.
- d) El personal de vigilancia y control deberá:
- Efectuar el control de todos los vehículos que estacionan en la zona que tiene asignada, comprobando que cumplen la obligación de exhibir el resguardo o sistema alternativo habilitante, tarjeta de residente, distintivo habilitante y/o tarjeta de persona discapacitada, o sistema alternativo de comprobación de la habilitación que se implante al efecto, sin rebasar el tiempo máximo autorizado incluidas las zonas de carga y descarga.
  - Efectuar el control de los parquímetros situados en su zona, referente a su buen estado, funcionamiento y mantenimiento, debiendo advertir cualquier anomalía de forma inmediata al servicio de mantenimiento.
  - Efectuar el control y vigilancia de las plazas de carga y descarga de vehículos.
  - Atender correctamente las solicitudes de información de los usuarios.
  - De acuerdo con la normativa en materia de circulación y tráfico de aplicación, formular las correspondientes denuncias de las infracciones generales de estacionamiento, del incumplimiento del tiempo de estacionamiento que se fije en las zonas de carga y descarga, así como de las referidas a las normas específicas que regulen dichas zonas.
  - Imprimir y depositar en el vehículo denunciado copia de la denuncia que será a su vez documento cobratorio pagadero en los cajeros automáticos y oficinas bancarias con la vigencia y características que se determinen por los Servicios Municipales competentes.
  - Realizar un parte diario referente a dos contenidos: por una parte las denuncias formuladas y los avisos de denuncia expedidos y por otra las anomalías o incidentes ocurridos durante el día. Respecto al primer contenido, debe ser



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

remitido a la unidad encargada de la tramitación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, en el plazo y mediante el procedimiento que dicha unidad utilice e indique en cada momento, todo ello por cuenta y a cargo del adjudicatario.

- Comunicar con su inmediato superior, con otros controladores, con la central del servicio o con la Policía Local, ante cualquier incidente que se produzca en la zona regulada, ya sea en relación con el tráfico o con cualquier otro supuesto.

En particular, contactará con la Policía Local para que proceda a la retirada mediante grúa de aquellos vehículos que permanezcan estacionados en zona de estacionamiento limitado más del doble del tiempo autorizado por el ticket o sin exhibirlo, hayan sido o no inmovilizados, o que de forma reiterada el usuario no abone la TASA correspondiente, así como aquellos vehículos que se encuentren estacionados en doble fila o frente a la salida o entrada de vehículos en un inmueble, o en zonas de carga y descarga durante el horario autorizado para utilizarlas.

Para ello deberá ir provisto del equipo necesario que estará conectado también a los equipos de calle y a los sistemas de información, y en su caso a la policía local.

El personal encargado de los trabajos de conservación y mantenimiento también deberá ir provisto de dicho equipamiento.

- e) El contratista deberá admitir en la prestación del servicio a cualquier persona que cumpla los requisitos reglamentarios para disfrutar del mismo.

**2.3.2. MEDIOS MATERIALES Y SOPORTE LÓGICOS.**

- a) Conforme al objeto definido en el punto 1.2.1) del presente pliego, el contratista realizará la adquisición, instalación y puesta en servicio de las nuevas máquinas expendedoras que comprometiera en su oferta, necesarias para la correcta ejecución del servicio teniendo en consideración los límites, especificaciones técnicas mínimas y plazos que se describan en el presente pliego.

El contratista deberá disponer de los medios materiales para la instalación y la correspondiente reserva de repuestos de equipos que permitan la correcta prestación del servicio.

- b) En el Proyecto técnico a presentar por el licitador se especificarán los vehículos destinados al servicio, precisando su dedicación a las tareas de instalación y mantenimiento, o de gestión.

Dichos vehículos irán rotulados con la imagen corporativa del Ayuntamiento de Granada, en la forma que se determine por la dirección municipal del contrato.

En este Proyecto Técnico se especificarán también las disponibilidades de espacios dedicados a oficina, donde tendrá su sede la concesionaria y despacho su



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

representante, para el personal y atención al público; así como a talleres y almacenes para la idónea realización de la prestación contractual.

- c) A lo largo de toda la vida del contrato la empresa contratista será responsable de la conservación del equipo asociado al servicio, llevando a cabo las labores de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios para garantizar en todo momento el buen estado y funcionalidad de todos elementos.

Los trabajos de mantenimiento de los parquímetros deberán ser registrados en el sistema de información. A este respecto, los parquímetros deberán suministrar un conjunto de avisos y alarmas lógicas y físicas, encaminadas a facilitar al explotador información puntual acerca de las averías, con el fin de poder realizar acciones preventivas que garanticen el funcionamiento continuado del parquímetro, el registro de averías sufridas por el parquímetro, registro de las intervenciones realizadas por los obreros, avisos acerca del estado de los consumibles, papel, baterías, registro y avisos de cualquier intervención o manipulación al parquímetro, apertura de puerta del parquímetro, bolsillo, reset del parquímetro, etc.

Estas alarmas y avisos servirán también de base para el control de los indicadores de prestación del servicio, acuerdos de nivel del servicio, tiempos de resolución de averías y disponibilidad requerida de las infraestructuras.

Además del sistema centralizado de alarmas y averías que comunican en tiempo real los parquímetros al sistema de información y comunicaciones, será responsabilidad del contratista la inspección periódica y revisión del buen estado y funcionamiento de los expendedores, con el fin de solucionar lo antes posible cualquier posible incidente que se detecte así como atender los avisos realizados a través del sistema general de avisos del Ayuntamiento de Granada y del resto de los canales de atención al ciudadano.

Una vez detectada la avería, los avisos realizados se atenderán en los siguientes tiempos de respuesta y reparación mínimos:

- Tiempo de respuesta: es el necesario para comparecer en la instalación afectada un encargado o persona cualificada de la empresa contratista, que evaluará el daño y comenzará la actuación. Este tiempo será como máximo de 1/2 hora para avisos urgentes y 1 hora para el resto.
- Tiempo de reparación: es el necesario para restituir el elemento o instalación afectada a su estado inicial. Este tiempo será como máximo de 12-24 horas en el caso de avisos urgentes y 24-48 horas para el resto.

Las modificaciones y reparaciones de los parquímetros se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 889/2006, del 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida y control y sus órdenes.

- d) Las tareas de gestión que comprende el presente contrato serán las siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

- Recogida de fondos de los parquímetros.

El contratista será el responsable de la recaudación de los ingresos en metálico de los expendedores de billetes y deberá realizarse a través de medios y personal especializados en la recogida y transporte de fondos.

Con carácter general se recaudarán diariamente todos los expendedores. Los informes financieros se obtendrán del sistema de información y comunicaciones, garantizando este último la integridad y fiabilidad de los datos facilitados.

En caso de pago con cualquier tipo de tarjeta o con dispositivos móviles, las posibles comisiones que se deriven de aquel serán a cargo del contratista.

- Vigilancia e inspección.

El contratista será responsable de que los usuarios cumplan con lo determinado en las normas específicas que regulan el estacionamiento limitado y cualquier otra genérica de estacionamiento.

El sistema de vigilancia que se implante deberá poder controlar la matrícula de cada vehículo estacionado en las vías y zonas de estacionamiento limitado con el fin de comprobar si el usuario del vehículo efectuó el pago del servicio, así como garantizar el número de giros (rotación forzada).

El contratista deberá enviar diariamente online al Ayuntamiento todos los avisos de denuncia voluntarios, firmados digitalmente con alguno de los certificados emitidos por las entidades prestadoras de servicios de certificación reconocidas por el Ayuntamiento de Granada y demás documentos justificativos exigidos.

Las modificaciones que se pudieran requerir en el sistema de información actual del Ayuntamiento para realizar la carga de esta información, también forman parte del ámbito del contrato y sus obligaciones.

En el caso que el sistema de vigilancia hubiese detectado un vehículo estacionado sin autorización, deberá poder registrar electrónicamente la denuncia de la infracción (geolocalización, fotos donde aparezca de forma clara la infracción cometida, exceso de horario, falta de ticket, ..., y el vehículo con su correspondiente matrícula, etc.). Dichas denuncias se deberán registrar en el sistema de información para su posterior traslado a la Administración que iniciará la tramitación del correspondiente expediente sancionador. Los expedientes deberán estar digitalizados, para que el personal responsable de las denuncias formuladas ratifique online las mismas.

- Estudios y propuestas para la optimización del servicio.

El adjudicatario deberá aportar mensualmente los informes y datos estadísticos de las zonas reguladas, donde se contemplen los diferentes inventarios e índices de ocupación de las plazas, utilización de los parquímetros, tiempos de estancia,



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

recaudación y demás datos que solicite la dirección facultativa municipal del contrato. Dicha documentación se presentará en formato electrónico y compatible con los sistemas de información del Ayuntamiento, definidos e identificados previamente a la elaboración de la información, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.

El contratista estará obligado con carácter anual a la realización de un estudio sobre el funcionamiento y rendimiento del estacionamiento limitado objeto del presente contrato recogiendo al menos los siguientes aspectos:

- Resumen de los datos recogidos en los informes mensuales a lo largo del año.
- Estacionamiento de residentes.
- Estacionamiento foráneo.
- Carga y descarga de mercancías.
- Reserva de discapacitados.
- Ilegalidad de estacionamiento.
- Rendimiento de las plazas.
- Encuestas a usuarios: satisfacción, origen-destino, etc. (ISG: Índice de Satisfacción Global)
- Propuestas de mejora del servicio.

Además a requerimiento del Ayuntamiento de Granada el adjudicatario deberá llevar a cabo estudios de seguimiento del adecuado funcionamiento del servicio mediante indicadores funcionales, incluidos los relativos al cumplimiento de los objetivos de movilidad urbana que persigue este Ayuntamiento con la implantación del Servicio.

Todos los datos se entregarán en el formato informático que se solicite.

- Campaña de información al usuario del nuevo servicio.

El contratista deberá realizar a su cargo una campaña informativa inicial a desarrollar durante el primer año del servicio dirigida a todos los usuarios y bajo las directrices del responsable municipal del contrato. Así mismo deberá realizar durante todo el período de ejecución del contrato aquellas campañas informativas que sean necesarias con motivo de los cambios que se puedan producir en la regulación del servicio que afecte a los usuarios de este o de recordatorio (anual/bianual).

Los soportes de los anuncios correspondientes serán cedidos gratuitamente por el Ayuntamiento, si bien los costes serán sufragados por la empresa.

- Ayuda en la gestión de las autorizaciones.

El contratista deberá disponer de una aplicación informática para recibir la información necesaria de las autorizaciones.





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

e) Requisitos técnicos.

Sistemas de información y comunicaciones.

El adjudicatario deberá suministrar una descripción pormenorizada del sistema de información, tanto hardware como software, que contenga como mínimo:

- Arquitectura del sistema central de gestión: características de su Centro de Proceso de Datos; características de los equipos (capacidad de proceso, memoria, conectividad, sistemas operativos y demás datos que permitan cuantificar su capacidad); características y esquemas de los gestores de bases de datos que dan soporte al sistema; descripción de los flujos de trabajo y los procesos de la aplicación/es que den soporte al servicio, tanto de los elementos centrales como periféricos.
- Arquitectura del sistema periférico: componentes, sus características generales y descripción de los procesos y capacidades de cada tipo de dispositivo y sus interrelaciones (singularmente aquellos procesos que implican interacción con los usuarios finales); esquemas de datos recogidos en cada elemento.
- Arquitectura de la red de comunicaciones.
- Esquema de gestión de seguridad.

La plataforma que servirá de soporte a la gestión del servicio considerará, al menos, las siguientes funcionalidades:

- Gestión y control de las instalaciones y equipos para la prestación del servicio: conexión online de los parquímetros y elementos de comunicaciones, entre otros, al sistema de información, llevando a cabo el control de su estado, la situación, el tiempo de resolución de incidentes, así como la gestión remota y el mantenimiento de estos. Registro y operaciones de captura y configuración.
- Gestión y control de plazas, por tipología y zona, monitorizando su nivel de ocupación e índices de giro (rotación forzada). El modo on line proporcionará información sobre el nivel de ocupación a nivel de calle.
- Gestión de las operaciones a realizar por los usuarios en los parquímetros:
  - Información y cálculo de la tasa con los criterios fijados.
  - Operaciones de pago con los sistemas y medios admitidos.
  - Emisión de tickets o sistemas de control/verificación.
  - Operaciones de anulación de denuncias.
- Gestión económica de ingresos, por zonas, períodos y medios de pago.
- Gestión de denuncias por parte de los vigilantes desde dispositivos móviles, con acceso a los sistemas de verificación que sean necesarios.





## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

### **DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

Corresponde al contratista el desarrollo y suministro de los componentes de integración de las aplicaciones de gestión con otros sistemas que se hagan necesarios para el funcionamiento del servicio en cuanto al cálculo de la tasa a aplicar, al establecimiento de denuncias o la integración y sincronización de información con los sistemas del Ayuntamiento.

El contratista tendrá el deber de la actualización on line de las operaciones del servicio en el sistema de información a disposición del Ayuntamiento, así como de remitir cuanta información adicional se le requiera sobre el funcionamiento del servicio en el plazo que se le indique.

En caso de ser necesario desarrollar integraciones del lado de los sistemas de información y comunicaciones del Ayuntamiento, éstas formarán parte del contrato y se realizarán por cuenta del contratista.

La plataforma de soporte a la gestión del servicio permitirá a la Administración acceder "on line" y en tiempo real a toda la información relativa al servicio: niveles de ocupación, recaudación diaria por parquímetro y por sistemas de pago. La plataforma facilitará una visión global del servicio a los responsables municipales. El acceso o canal de comunicación telemática entre el Ayuntamiento de Granada y la concesionaria debe ser seguro y estará dimensionada adecuadamente para que sea eficiente. Podrá hacerse a través de VPN seguras sobre internet o con enlace personal extremo a extremo, en cualquier caso con sistemas compatibles con los municipales y a cargo del concesionario. En caso de usar algún sistema de comunicación seguro sobre internet, se usaría la infraestructura municipal ya existente pero cualquier tipo de licencias software, equipos electrónicos o trabajos de integración de sistemas adicionales serían a cargo de la concesionaria, bajo la supervisión del Centro de Proceso de Datos (Servicio de Informática Municipal).

El Ayuntamiento de Granada podrá solicitar al contratista una réplica software de la plataforma.

Así mismo, la plataforma de gestión del servicio de estacionamiento regulado permitirá también la obtención de los correspondientes informes para los gestores del servicio y la determinación de los indicadores definidos.

El adjudicatario deberá disponer de un Centro de Proceso de Datos adaptado a la legislación vigente en materia de seguridad informática y protección de datos de carácter personal, y que garantice en todo caso el mantenimiento y continuidad del servicio así como un plan de contingencia que permita hacer frente a incidentes graves y muy graves.

En caso de que por parte del contratista sea necesaria la emisión de tarjetas, la propiedad de estas así como de los soportes lógicos que provean el servicio SECURE ACCESS MODULE (SAM) será del Ayuntamiento de Granada.

Máquinas expendedoras.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

Requisitos funcionales mínimos:

- Los parquímetros deberán funcionar, en condiciones normales, en comunicación constante con el Sistema de Información. Esta comunicación permitirá al mismo recibir la información de la tasa aplicable resultante de la Ordenanza fiscal vigente.
- Deberán permitir el pago de la tasa por los medios admitidos.
- Deberá poder contemplar varias tasas, así como distintas funcionalidades.
- Deberán ser capaces de calcular en tiempo real la tasa a abonar por el usuario en función del tiempo de estacionamiento que solicite. Así mismo, deberá calcular el tiempo de estacionamiento que corresponda en función del importe exacto que solicite el usuario.
- Calculará la tasa aplicable y le proporcionará al usuario en la pantalla la información correspondiente a la tasa que le corresponde pagar y la cuantía.
- La máquina estará diseñada de forma que su utilización sea sencilla. La operación será de fácil comprensión y ejecución, adaptada para todos los usuarios, disponiendo toda la información por lo menos en castellano e inglés, y guiando aquellos a través de la pantalla de forma fácil e intuitiva de los pasos que debe dar para realizar las distintas operaciones (obtener el billete, anular la denuncia, ...).
- El parquímetro se autoalimentará del panel solar que cargará una batería. Dado que el requisito de autoalimentación es imprescindible en las características técnicas se definirán los consumos de energía asumibles que como mínimo será inferior a 3 mA en reposo y 10 Wh/día como máximo.
- El parquímetro deberá disponer de una pantalla en color con retroiluminación -o similar- que permitirá su cómoda visualización incluso en las peores condiciones lumínicas como puede ser el incidente directo de la luz solar sobre la pantalla o luz ambiente insuficiente.
- Permitirá al usuario introducir la matrícula de su vehículo en el parquímetro para identificarlo y para permitir que el sistema gestione su tiempo de estacionamiento. El número de matrícula deberá aparecer de forma clara en la pantalla del parquímetro, de forma que el usuario no tenga duda que es la que él introdujo.
- Permitirá al usuario la opción, antes de validar la operación, comprobar y corregir, si procede, los datos de la matrícula, comprobar la tasa y cuantía aplicable, o anularlas.
- Permitirá al usuario elegir la forma y realizar el pago en cualquiera de las formas previstas en el presente pliego.
- En caso de cancelación de la operación, el parquímetro devolverá las mismas monedas introducidas.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

- El lector de monedas y por lo tanto el parquímetro estará dispuesto para que se pueda realizar el pago con monedas a cualquier hora, independiente del horario de prestación del servicio de estacionamiento.
- Depositará de forma segura el dinero recaudado en su interior incluso el servicio de recogida.
- El parquímetro registrará el servicio pagado por el usuario y lo comunicará al sistema de información "on line".
- El parquímetro deberá disponer de la modularidad necesaria para acomodar mecánicamente los distintos tipos de lectores para las tarjetas definidas en las especificaciones funcionales. El mínimo número de lectores de tarjeta para el parquímetro será de dos. El módulo del lector de la tarjeta bancaria EMV deberá asociar el teclado antivandálico del "pinpad".
- Permitirá al usuario si lo desea recibir un billete. El diseño de los billetes será personalizable.
- Sí se terminan los billetes el parquímetro pasará al estado de fuera de servicio y se impedirá la entrada de monedas, enviándose una alarma.
- El parquímetro estará equipado con un teclado alfanumérico o en su caso pantalla táctil.
- El parquímetro se conectará al sistema cada vez que se vaya a realizar una operación, para poder acceder a la información necesaria para el cálculo de la tasa y para permitir en su caso la gestión online del giro forzado. En el caso de no lograr establecer la conexión, las operaciones se llevarán a cabo de manera offline, con los registros que tenga a su disposición el expendedor, si fuera posible.
- El sistema deberá posibilitar la gestión del giro forzado (tiempo hábil máximo de estacionamiento). El usuario podrá comprar varios billetes sucesivos incluso el expresado límite.
- Una operación de estacionamiento estándar tendrá una duración máxima de 20 segundos. Si el parquímetro no consigue una respuesta del Servidor acerca de la autorización después de 18 segundos, éste procederá a realizar la operación de forma offline.
- Las anulaciones de las denuncias se realizarán a través del número de matrícula de los vehículos, y serán registradas en el sistema de información por los parquímetros a través de los sistemas de comunicaciones establecidos.
- El parquímetro deberá estar preparado para poder llevar a cabo el control del estacionamiento de la carga y descarga.
- En los supuestos de rotación forzada, cuando se supere el tiempo máximo de estacionamiento, el parquímetro deberá posibilitar la denegación al usuario de la obtención de otra autorización informándole mediante un mensaje en la



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

pantalla.

- La máquina expendedora podrá disponer de sistemas de comunicaciones de tecnología inalámbrica de consumo eléctrico reducido para gestión y control.

Requisitos de diseño mínimos:

- Todos los parquímetros deberán integrarse en el ámbito y con el mobiliario urbano.
- Todas las máquinas deberán estar identificadas tanto a nivel lógico como en el exterior: Cada parquímetro irá identificado con un número de acuerdo con los criterios especificados por la Administración. Una vez identificado un parquímetro con su número, este nunca se podrá cambiar o volver a utilizar.
- Deberán tener aspecto exterior compacto y homogéneo, garantizando la accesibilidad al interior del parquímetro únicamente por el personal autorizado, rápido y seguro.
- La pintura será antigraffiti y antiadhesiva.
- Deberán tener la identificación de la zona a la que pertenece, y el tipo de plaza para la que se expide el billete.
- Deberán estar equipados con carteles o paneles informativos para que los usuarios conozcan su funcionamiento, las tasas correspondientes y los canales de atención al ciudadano.
- En cuanto a su ergonomía, se deberá disponer de un modelo de parquímetro que cumpla con la normativa EN 12414 para personas con movilidad reducida.

Requisitos técnicos mínimos:

1) Características generales de los parquímetros:

- Estar optimizado en su consumo de energía y debe disponer del diseño electrónico (HW), lógico (SW) y mecánico que facilite la introducción o el cambio de funcionalidades.
- Estar fabricado y certificado bajo las normas ESO9001:2008, ESO14001:2004, CE y RoHS o cualquier otra que se pueda demostrar que es superior en su exigencia a las señaladas.
- Deberá poder trabajar en el rango de temperaturas de 50 °C a -20 °C y deberá cumplir con las siguientes normas como mínimo:

CEI 6121

CEI 6822

- Los elementos metálicos deberán ser inoxidables o protegidos contra la oxidación.
- Estarán dotados de medios y medidas antivandálicas. En caso de pantalla



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

táctil, los displays estarán protegidos contra actos de vandalismo (golpes, arañazos, disolventes etc.).

- Deberán ser resistentes al polvo, humedad y corrosión.
- Deberán contar con:

Cerraduras para los accesos al interior de la máquina

Cerradura para el acceso al bolsillo de monedas en caso de que dicho acceso sea desde el exterior.

Zona de inserción de información fija relativa al funcionamiento del parquímetro.

Placa solar, electrónica y modem de comunicaciones con las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego.

Lector de códigos QR o de barras.

2) Hardware y software. Comunicaciones.

La máquina deberá ser abierta tanto en hardware como en software por lo que el Sistema Operativo deberá ser de código abierto y solamente se aceptará, en el caso de ser propietario, si se proporciona el código fuente totalmente documentado así como las herramientas de ensamblado.

Por otra parte se incluirán de una forma precisa los protocolos y mensajes entre la placa base y los distintos periféricos así como los mensajes establecidos entre el parquímetro y el sistema de información.

Referente al hardware los licitadores deberán entregar las especificaciones de alto nivel, módulos que constituyen la máquina, así como las de bajo nivel, planos y esquemas y características precisas de los componentes que constituyen los periféricos. La placa base deberá contar con conectores L/S tipo USB, RS232, etc. capaces de admitir nuevos periféricos sin necesidad de su cambio. Así mismo, el diseño mecánico deberá ser modular.

Todos los parámetros del parquímetro, como por ejemplo, horarios, TASAs, calendarios, y medios de pago deben de ser configurados por software e implementados a través del sistema de comunicaciones establecido. Su parametrización se programa y gestiona desde el sistema de información.

El sistema de información permitirá la programación y planificación, a partir de una fecha, de una nueva configuración y parametrización del sistema, ante posibles cambios de TASAs, horarios u otros criterios establecidos por la Administración.

El tiempo de respuesta para modificaciones y adaptaciones del sistema de información vendrán marcados por los acuerdos de nivel de servicio establecidos en estos Pliegos para los servicios de mantenimiento de la plataforma.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

La tecnología de comunicaciones deberá ser M2M (Machine to Machine) estando siempre conectado (always ON) con los servidores del sistema de información de control. Las tecnologías utilizadas o susceptibles de utilización son las inalámbricas mínimas: GPRS, UMTS, HSDPA, 4 G o tecnología de comunicaciones de prestaciones superiores a las especificadas.

El módulo del MODEM deberá ser independiente de la placa base para su cambio fácil.

El parquímetro deberá disponer de un MODEM de comunicaciones inalámbricas a través de la red de las operadoras públicas de comunicaciones móviles. Su forma de trabajo será "always ON" y deberá ser modular de tal forma que permita adaptarse al despliegue de la evolución tecnológica.

I. Registrará la información del servicio prestado al usuario y lo comunicará al sistema de información.

II. Estará conectado online con el sistema de información para efectuar las operaciones que requieren de validación, autorización, aceptación y registro además de las operaciones de captura y configuración.

III. El parquímetro se conectará al sistema de información cada vez que se vaya a realizar una operación, para poder gestionar online el giro forzado. En el caso de no lograr establecer la conexión, las operaciones se llevarán a cabo de manera offline, con los registros que tenga a su disposición el expendedor, si fuera posible.

Este sistema de comunicaciones pretende la gestión, configuración y monitorización centralizada de los parquímetros, integrando estas con el sistema de información de soporte al servicio y con los sistemas de información del Ayuntamiento, permitiendo la realización "ONLINE" del cálculo de la TASA, la validación, aceptación y autorización de los estacionamientos, la monitorización de los parquímetros, del estado de ocupación, realización de test y diagnósticos remotos, notificación de alarmas, avisos y averías, ingresos, vandalismo, etc.

Se establecerán en un Plan de Contingencia los criterios de operación offline de los parquímetros ante posibles caídas de las comunicaciones para su funcionamiento autónomo.

El parquímetro deberá estar dotado de un sistema de comunicación de respaldo para el caso de que el sistema principal sufra una caída de servicio.

#### 3) Localización de los parquímetros.

Los parquímetros deberán estar situados normalmente a una distancia máxima de 50 metros respecto de la plaza y en todo caso, cuando exista zona regulada de carga y descarga, además deberá coincidir con el inicio y/o final de la



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

misma. No obstante, este criterio de distancia deberá adaptarse en cada ubicación, ponderándose con respecto a las circunstancias que presenten los diferentes itinerarios peatonales (visibilidad, fuertes pendientes, accesibilidad, inexistencia de paso de peatones, ...)

En el Proyecto Técnico a presentar por el licitador se especificarán las situaciones de los diferentes parquímetros en las vías o zonas de estacionamiento limitado, aunque la localización definitiva será determinada por la dirección municipal del servicio, después del levantamiento de las correspondientes actas de reformulación.

#### 4) Alimentación y consumo de energía.

El parquímetro deberá disponer de un panel solar (células fotovoltaicas) que garantice el nivel de autonomía requerida en los párrafos siguientes, en función de las operaciones previstas a realizar, condiciones lumínicas más desfavorables y requisitos de consumo de energía establecidos para los componentes del parquímetro.

Los paneles solares que garantizan el funcionamiento autoalimentado de los parquímetros, deberán disponer de una garantía de mantenimiento de dicha autonomía durante la vida útil de la misma.

Los parquímetros se orientarán de forma que reciban la mayor cantidad de luz solar posible para que el panel sea el más eficiente en su función de la suministración de energía. En este sentido podrán exceptuarse las distancias máximas anteriormente indicadas, en el caso que los requerimientos de captación de luz solar lo precisen.

Los componentes de los parquímetros serán los idóneos para el lugar y la vida útil previsible para estos. Su superficie externa deberá soportar las radiaciones ultravioleta de forma que quede garantizada la estabilidad al brillo y al color.

El parquímetro deberá funcionar de forma autónoma y para asegurar su funcionamiento en las peores condiciones será exigible el siguiente:

- El consumo de energía del parquímetro en reposo, deberá ser inferior a 3 mA.
- La energía día consumida en las siguientes condiciones:

Todas las operaciones implican una comunicación, vía red móvil, con el sistema de información y comunicación.

Las condiciones lumínicas serán las más adversas (máxima intensidad de luz en la pantalla y teclado).

Número de operaciones: 120 con entrada de 3 monedas y duración 60 s.

Número de operaciones: 30 con tarjeta EMV de duración 60 s.





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

Sincronización parquímetro 8 veces/día.  
Envío de datos históricos 1 vez/día.

- La energía consumida deberá ser inferior a 10 Wh/día.

En caso de sistema de apoyo o adicional para asegurar el funcionamiento autoalimentado, la acometida a la red de alumbrado público así como todas las obras necesarias para la instalación de las máquinas expendedoras serán por cuenta del adjudicatario debiendo, en cualquier caso, reponer los servicios urbanísticos existentes afectados por la instalación a su estado primitivo.

5) Teclado y/o pantalla táctil en color.

En caso de no tener pantalla táctil, el parquímetro dispondrá de un teclado alfanumérico completo que deberá ser antivandálico e iluminarse siempre y cuando se inicie una operación dentro de un horario programable. Una vez finalizada la operación dejará de estar iluminado.

El teclado deberá estar homologado, según norma IEC 60529, con la clasificación IP65 y resistencia al impacto, según norma 62262, como mínimo con la clasificación IK9, así como deberá contar con:

- Botón para realizar las anulaciones.
- Botón para la selección de idioma.
- Botón para la obtención de tiempo.
- Botón de validación.
- Botón de cancelación de la operación.
- Botón de corrección de la operación.

El tamaño mínimo admitido de la pantalla en color es de 5,5" y la resolución mínima 200 x 100 pixel (policarbonato o equivalente).

La pantalla del parquímetro deberá iluminarse siempre y cuando se inicie alguna operación dentro de un horario programable. Una vez finalizada la operación se apagará la pantalla.

En caso de pantalla táctil, el display deberá ofrecer información variable pudiendo estar integrado en el mismo el display horario cuya hora habrá de estar siempre actualizada.

6) Medios de pago.

Admitirán el pago en cualquiera de las formas autorizadas, desde el primer día de toma de servicio.

7) Detector de entrada y selector de monedas.

El parquímetro deberá contar con:

- Ranura de introducción de monedas.





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

Boca de salida del billete.  
Boca de devolución de monedas.

La detección de la entrada de moneda deberá consumir la mínima energía ya que tanto en el estado de funcionamiento como en reposo deberá estar operativo el detector.

Para evitar obturaciones e incluso impedir la entrada de moneda cuando el controlador/selector y/o la impresora se encuentren inoperativos, el parquímetro dispondrá de un obturador que podrá permanecer bloqueado. Además, deberá permanecer bloqueado a ciertas horas del día si así se desea.

El selector de monedas como mínimo deberá analizar tres parámetros físicos de las monedas, dos obligados, el tamaño y la aleación, y un tercero que complemente el análisis de los dos anteriores como pueden ser, peso, son, etc.

El selector deberá estar chequeado y declarado conforme por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude ([http://ec.europa.yo/anti\\_fraud/index\\_eres.htm](http://ec.europa.yo/anti_fraud/index_eres.htm)).

En caso de cancelación de la operación, el parquímetro devolverá las mismas monedas introducidas.

El controlador/selector de monedas deberá admitir las de 0,05, 0,1, 0,2, 0,5, 1, 2 y cualquier otra nueva de curso legal. El parquímetro no devolverá cambio. En aquellos casos en los que el usuario, por no tener el precio exacto, introdujera una cantidad mayor de la necesaria, al no devolver cambio los parquímetros, la cantidad sobrante se acumulará cómo saldo a favor del usuario antes citado a través de la matrícula que había marcado, indicando al usuario esta circunstancia, así como el saldo a su favor y tiempo en el que estará vigente esta circunstancia.

**8) Lector de tarjetas.**

El parquímetro deberá disponer la modularidad y espacio para alojar como mínimo dos lectores de tarjeta toda vez que el lector de la tarjeta EMV deberá ir acompañado de un teclado pin-pad.

Los lectores de tarjetas estarán provistos de un dispositivo protector para impedir la introducción de elementos extraños.

Los lectores deberán cumplir los estándares y especificaciones descritas en ESO/IEC 7811 - series como ESO/IEC 7816 – series.

Los posibles tipos de tarjeta serán:

- \* Tradicional pago previo.
- \* Inteligente con microprocesador de tipo bancario EMV (Europay MasterCard Visa) y certificación PCI DSS.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

6) Impresora (expendedor de billetes) en caso de no emitirse ticket electrónico.

La impresora térmica deberá imprimir con la definición necesaria para representar códigos EAN13 (European Article Number) 13 dígitos y QR (Quick Response code) capaces de ser leídos por dispositivos de escanear.

La impresora deberá ser modular para facilitar el mantenimiento. Dado el fuerte consumo de energía de la impresora y la rápida respuesta que espera el usuario del parquímetro, se exige que el tiempo máximo de generación del billete (imprimido y cortado) sea de 2,5 s.

El tamaño del papel, y tipo, serán los siguientes: Papel térmico pre-impreso, en bobina o plegadura, con capacidad mínima de 2.500 billetes.

Características: Debe conservar la impresión térmica hasta cinco años, almacenado en lugar oscuro y seco la temperaturas de 5 a 30°C.

Igual ha de ser legible durante 1 semana, permaneciendo a pleno sol y 50°C.

Tamaño del billete: Las dimensiones del billete estarán comprendidas entre 55 y 60 mm. de ancho y entre 130 y 150 mm. de longitud, después de definición por la dirección municipal del contrato. Tendrá impresión variable a una cara.

7) Información del billete.

El parquímetro deberá estar preparado para que el soporte papel pueda ser sustituido por soporte electrónico.

El billete de estacionamiento es el documento suministrado al usuario como comprobante del servicio pagado, así como comprobante para asegurar la validez de la autorización de estacionamiento ante los controladores del Servicio de Estacionamiento Regulado. En el mismo se refleja el tiempo máximo permitido de estacionamiento.

El billete de anulación es un billete especial que se obtiene a partir de un importe dado, a configurar.

La información que debe figurar en el título de estacionamiento será la siguiente:

La tasa

La fecha y hora de inicio.

La hora en que finaliza la autorización. El importe pagado y la fecha y hora del pago.

Nº de matrícula.

Nº de billete (nº parquímetro, día del año en el que se expedir el billete, hora inicio estacionamiento, hora fin estacionamiento).

Importe pagado del estacionamiento.

Fecha y hora de pago.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

Código anticopia.  
Código de la tarjeta CHIP en el caso de utilizarla cómo medio de pago.  
Sector.  
Otros parámetros de control que la dirección municipal del contrato estime oportunos.

Y en el billete de anulación deben figurar los siguientes datos:

Identificación de la descripción y distinción como billete de anulación.  
Fecha y hora de expedición del billete de anulación.  
Nº de matrícula.  
Nº de billete (nº parquímetro, día del año en el que se expide el billete).  
Importe pagado de la anulación.  
Código anticopia.

La información en gruesa o negrita en los billetes deberá ser impresa en formato de tipo de caracteres grandes, perfectamente visibles y resaltados.

8) Avisos y alarmas del parquímetro.

El parquímetro, dispondrá de una serie de alarmas y avisos, según la configuración establecida, y, en el momento en que se produzca uno de ellos, deberá comunicar con el sistema de información en tiempo real.

A título expositivo estos son los tipos de alarmas que deberá poder generar el parquímetro:

Nivel de papel de billetes.  
Nivel de batería.  
Nivel de monedas.  
Impresora atascada.  
Falta de papel.  
Bolsillo lleno.  
Apertura porta bolsillo.  
Apertura porta parquímetro.  
Recaudación.  
Respuestas ante test.  
Tarjeta atrapada (Pasados 30 segundos, la tarjeta no se expulsa).  
Error de lectura (Repetición de movimientos de la tarjeta).  
Devuelve monedas legales (Si un 20% de aperturas de "antitrombón" no conducen a un valor reconocido de moneda).  
Baja productividad (No emitir ningún billete en una hora).

f) Prohibiciones y reserva a favor del Ayuntamiento.

Los documentos y soportes informáticos que manipule la empresa adjudicataria de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento y no podrán hacer ningún uso o



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

divulgación de los mismos, salvo los autorizados por el Ayuntamiento y contemplados en este Pliego de Condiciones Técnicas, bien sea de forma total o parcial, directa o extractada, ni durante la realización de los trabajos ni una vez concluidos éstos, debiendo respetar en todo momento lo establecido en la LO 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal así como la legislación de desarrollo de la misma.

En todo caso a la finalización del contrato todos los registros y la documentación generada durante su vigencia serán devueltos a este Ayuntamiento.

#### **2.3.3. LOCAL.**

La empresa adjudicataria deberá contar con instalaciones propias, en la que poder albergar el equipo humano requerido para la realización del servicio y atención al usuario, debiendo ser este adecuado para la prestación del servicio. Dicho local deberá estar disponible y totalmente habilitado con mobiliario, material, equipos telemáticos, informáticos, línea telefónica, etc. dentro de la semana siguiente a la firma del contrato, debiendo asimismo soportar todos los gastos que se originen por la apertura y correcto mantenimiento del inmueble.

#### **2.3.4. SEÑALIZACIÓN.**

##### Requisitos generales.

El contratista se responsabilizará de toda la señalización vertical y horizontal que se requiera para indicar e informar a los usuarios que se encuentran en un vía de estacionamiento regulado.

La señalización vertical y horizontal deberá ser homogénea con el resto de la señalización de la ciudad y se ajustará a las condiciones y características especificadas en el Anexo V, los Pliegos de señalización vertical y horizontal del Ayuntamiento de Granada, y en cualquier caso, a las que en cada momento determine el área competente en materia de movilidad (Servicio de Circulación y Señalización).

La cantidad, tipo y ubicación de las diferentes señales será la apropiada para garantizar que la persona usuaria sea perfecta conocedora de la zona y/o vía de estacionamiento limitado en la que se encuentra, así como de sus limitaciones y restricciones en cuanto a estacionamiento.

El licitador deberá incluir en el Proyecto Técnico que presente, un plano con la situación y detalle de las dimensiones y características técnicas de las señales verticales y horizontales que propone instalar, y en el que se justifique el cumplimiento de la normativa en materia de accesibilidad. En todo caso, la situación definitiva será determinada por la dirección municipal del contrato.

El adjudicatario estará obligado durante el período de vigencia del contrato a ejecutar de forma inmediata y a su cargo todas las modificaciones en la señalización, incluyendo un



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

mayor número de unidades, que le sea ordenado por el Ayuntamiento para mejorar la información a los conductores sobre la extensión y funcionamiento del estacionamiento limitado, así como las modificaciones necesarias para adecuar la señalización existente a las nuevas condiciones de reordenación del tráfico en el caso de cualquier cambio del mismo.

En consecuencia, el adjudicatario facilitará plano actualizado de la señalización a su cargo en soporte informático, con coordenadas de acuerdo al sistema de proyección oficial del Ayuntamiento de Granada ETRS89-UTM30N, dentro de los dos meses siguientes al replanteo o desde la fecha de las modificaciones que se produzcan, siendo los costos que ello genere a cargo del mismo.

Requisitos particulares.

a) Señalización vertical.

El adjudicatario está obligado al suministro y colocación de la señalización vertical tanto de delimitación de las zonas y vías de estacionamiento limitado como de situación y orientación hacia las máquinas expendedoras, que se requiera para la adecuada prestación del servicio.

Las señales se situarán en el sentido de la marcha y respetarán una altura libre mínima de 2,20 m.

Con el fin de favorecer la visibilidad de las máquinas expendedoras cada una llevará incorporada una señal vertical identificadora a una altura visible desde cualquier punto de estacionamiento.

Las labores de conservación y mantenimiento de la señalización vertical corresponden al adjudicatario, incluyendo su limpieza a efectos de que siempre mantenga un buen aspecto.

En la memoria anual del servicio se especificarán las fechas de ejecución de las labores de mantenimiento mediante los documentos acreditativos pertinentes que serán conformados por la dirección municipal del contrato.

b) Señalización horizontal.

El adjudicatario estará obligado a realizar, en el momento de iniciar la prestación del servicio, la señalización horizontal mediante marcas viales que delimiten en cada calle los lugares donde el estacionamiento está sometido a la regulación, incluyendo en su caso el marcaje de las plazas sujetas a control sobre el pavimento.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado durante la ejecución del contrato a conservar toda la señalización horizontal de acuerdo con las instrucciones técnicas recibidas, debiendo efectuar a su cargo labores de repintado periódicas o cíclicas, o en su caso cuando así lo requiera el Ayuntamiento.

**2.3. COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DEL COBRO DE LA TASA POR**



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR ANULACIÓN DE DENUNCIAS.**

El concesionario abonará cada mes la doceava parte del canon que resulte de la adjudicación. Dicho abono deberá producirse dentro de los días uno al cinco del mes siguiente, mediante el oportuno ingreso en la forma que reglamentaria en la Caja Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

El concesionario realizará los ingresos correspondientes a la tasa por prestación del servicio abonado conforme los distintos medios de pago (metálico, APP, tarjeta bancaria, sistemas similares) en cuenta municipal con la periodicidad y directrices que determinen los servicios económicos del Ayuntamiento de Granada.

**2.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA A PRESENTAR.**

Proyecto de prestación del servicio de estacionamiento limitado, integrado por:

- a) Memoria.
- b) Estudio económico-financiero de la prestación del servicio, desglosado y pormenorizado, que concluya y del que se extraiga la oferta realizada por el licitador.
- c) Descripción pormenorizada de los aparatos parquímetros, medios humanos y materiales a emplear en el desarrollo y gestión del servicio así como sus características técnicas, diseño, categorías, etc.
- d) Número total de parquímetros a instalar, justificación y ubicación, con indicación de las plazas reguladas a las que deba dar servicio.
- e) Descripción de los sistemas de comunicaciones y arquitectura de funcionamiento.
- f) Implementación de tecnologías de la información y las comunicaciones y sistemas inteligentes de transporte.
- g) Propuestas de instalación de la señalización vertical y horizontal y su justificación.
- h) Plan de mantenimiento y conservación de todas las instalaciones y equipos.
- i) Plan publicitario debidamente justificado y detallado indicando su valoración y acciones a realizar.
- j) Plan de comunicación periódico para mantener adecuadamente informados a los usuarios y mejorar el índice de cumplimiento y colaboración.
- k) Planos de situación de todas las instalaciones y equipos, así como de la propuesta de recorridos y sistema de inspección, regulación y control de horarios a aplicar.
- l) Plan de formación del personal.

**3.- SERVICIO DE RETIRADA E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.**

De acuerdo con el objeto y obligaciones definidas en el punto 1.2. del presente Pliego, se trata de la gestión integral del servicio de inmovilización, retirada y traslado de los vehículos con automóvil grúa de las vías públicas en el término municipal de Granada, y



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

su depósito y custodia en el depósito municipal, de conformidad con las instrucciones de la Policía Local y/o autoridad municipal competente, incluido el aparcamiento temporal y todos los elementos necesarios para la prestación del servicio durante la celebración de la Feria del Corpus.

**3.1. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio de inmovilización, retirada y traslado de los vehículos con automóvil grúa de las vías públicas en el término municipal de Granada, su depósito y custodia en el depósito municipal se prestará de forma ininterrumpidamente las veinticuatro horas de todos los días del año, según la siguiente tabla de distribución de equipos y turnos.

DÍAS	HORARIOS	NÚMERO DE GRÚAS	
		desde 01/09 a 14/07	desde 15/07 a 31/08
Lunes a jueves	mañanas: de 08:00 a 15:00h	5 udes	4 udes
	tardes: de 15:00 a 22:00h	5 udes	4 udes
	noches: de 22:00 a 05:00h	1 ud	1 ud
	amanecer: de 05:00 a 08:00h	2 udes	2 udes
Viernes	mañanas: de 08:00 a 15:00h	5 udes	4 udes
	tardes: de 15:00 a 22:00h	5 udes	2 udes
	noches: de 22:00 a 05:00h	3 udes	2 udes
	amanecer: de 05:00 a 08:00h	2 udes	1 ud
Sábados y víspera de festivos	mañanas: de 08:00 a 15:00h	5 udes	3 udes
	tardes: de 15:00 a 22:00h	2 udes	2 udes
	noches: de 22:00 a 05:00h	2 udes	1 ud
	amanecer: de 05:00 a 08:00h	1 ud	1 ud
Domingos y festivos	mañanas: de 08:00 a 15:00h	2 udes	1 ud
	tardes: de 15:00 a 22:00h	2 udes	2 udes
	noches: de 22:00 a 05:00h	1 ud	1 ud
	amanecer: de 05:00 a 08:00h	1 ud	1 ud

SERVICIO SEMANA SANTA		
DÍAS	HORARIOS	NÚMERO DE GRÚAS
Domingo de Ramos - Domingo de Resurrección(7)	A distribuir por Policía Local entre las cuatro franjas horarias	6 udes
		6 udes
	Según jornada (laboral-víspera y festiva)	4 udes
		1 ud

**HORARIO SERVICIO CORPUS**





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

DÍAS	HORARIOS	NÚMERO DE GRÚAS
Sábado a sábado (7 días)	mañanas: de 08:00 a 15:00h	serv.ordinario + 1ud reten Ferial
	tardes: de 15:00 a 22:00h	serv.ordinario + 1ud reten Ferial
	noches: de 22:00 a 05:00h	serv.ordinario + 1ud reten Ferial
	amanecer: de 05:00 a 08:00h	serv.ordinario + 1ud reten Ferial

No obstante lo expresado, el Ayuntamiento de Granada podrá efectuar las modificaciones que justificadamente considere oportunas. En el caso de que las mismas supongan una variación del +/- 50% sobre los servicios definidos, el adjudicatario presentará el correspondiente estudio económico para su aprobación.

El Ayuntamiento podrá requerir, con una antelación mínima de 24 h., un incremento del servicio ante situaciones que determinen su necesidad, estando obligado el contratista a prestar dicho servicio, y repercutiendo el coste en la factura correspondiente a los precios ofertados.

Asimismo, el adjudicatario deberá realizar todos aquellos servicios, sean o no periódicos, que requiera la Policía Local de manera justificada por interés público, como traslado de vallas, traslado de vehículos dentro del depósito, desplazamientos ocasionales de vehículos municipales, traslado de vehículos con motivo de accidentes de tráfico, etc, dentro de la organización de servicio ordinario. Tales servicios se realizarán sin cargo alguno para el Ayuntamiento. El concesionario deberá proveer a su costa cuantos medios sean necesarios para la ejecución de maniobras de entrada, recolocación y/o salida de vehículos en los recintos de depósito hasta la vía pública, incluyendo supuestos exigidos por el procedimiento de entrada o salida de vehículos devenidos en abandonados en el interior del depósito si fuera necesario.

En todo caso, se deberá garantizar durante las 24 horas de cada día, el acceso del ciudadano al depósito donde se encuentra su vehículo, así como la gestión correspondiente para viabilizar la retirada del mismo.

Estos servicios mínimos nunca supondrán incumplimiento alguno de la cláusula de calidad.

El adjudicatario se compromete a cumplir una cláusula de calidad que se fija en un tiempo máximo de 20 minutos de respuesta desde que se recibe la petición del servicio en la base de grúas hasta que se ha llegado al lugar y de 35 minutos en el enganche o resolución del servicio, adecuando por lo tanto los recursos disponibles a los requerimientos de Policía Local en garantía de un servicio eficaz a la ciudad.

En cuanto al resto de recursos humanos para atender con la diligencia debida el servicio, en todos los órdenes que le son exigibles, de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos, deberá ser propuesto por el licitador y aceptarse por el Ayuntamiento.

**3.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES AFECTOS AL SERVICIO.**





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**3.2.1. MEDIOS HUMANOS.**

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para garantizar el perfecto funcionamiento del servicio, que comprenderá:

- Un responsable del servicio de grúa que hará de interlocutor con la dirección municipal del contrato y que podrá coincidir con el designado para el servicio de estacionamiento limitado.
- Un encargado general localizable las 24 horas del día.
- Servicio presencial de administración del depósito, vigilancia y atención al público las 24 horas, 365 días del año.
- Conductores gruistas para la prestación de los servicios de enganche, transporte y depósito según los niveles de servicio definidos.

En caso necesario para la cobertura de servicios, podrá proveerse para el servicio grúa personal del servicio ORA, siempre y cuando se comunique previamente al director del servicio municipal y estuviera justificado.

Los licitadores presentarán el plan de trabajo en su oferta, en el que se detallará las previsiones de plantilla y turnos que considere necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios, con el siguiente desglose:

- Personal necesario para la realización de los distintos tipos de puestos de trabajo que conlleve la gestión del servicio encomendado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11.g) del Real Decreto 171/2004 de 30 de Enero.
- Necesidades de personal para garantizar el servicio cuando se produzcan bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidente, refuerzos y otras causas debidamente justificadas.

Durante la vigencia del contrato, ningún conflicto laboral que se plantee entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores o modificación que acuerden entre los mismos de la jornada de trabajo, tendrá repercusión en las condiciones económicas del contrato, de forma que el Ayuntamiento sólo abonará los servicios prestados conforme a lo establecido en el contrato, estándose en caso de incumplimiento a lo dispuesto en el apartado de régimen sancionador de los Pliegos que rigen el mismo. Tampoco deberá repercutir en la calidad y cantidad de los servicios contratados.

Las reuniones de trabajo de la empresa adjudicataria con su personal, pago de haberes, etc., se realizarán fuera del turno de servicio de dicho personal y sin que perturben el ritmo y horario de trabajo.

El adjudicatario proporcionará en todo momento, como personal mínimo que ha de formar parte de cada vehículo-grúa en servicio, un operario técnicamente cualificado para desempeñar dicho trabajo (enganche/retirada de aquellos vehículos que conforme a la legislación correspondiente cometan infracciones administrativas o penales e



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

inmovilización y/o retirada al depósito), que deberá poseer la categoría de conductor, el permiso de conducción exigible conforme a la legislación vigente (remolcado de cargas) y actuar bajo el control legal, las órdenes, directrices y supervisión de la Policía Local de Granada.

El personal destinado al servicio de retirada de vehículos estará debidamente uniformado e identificado, incluyendo prendas protectoras y elementos de seguridad vial, según modelos aprobados por la dirección municipal del contrato, a propuesta del contratista, que se verificará en el plazo máximo de quince días desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. De las faltas que puedan observarse en este sentido se hará responsable el concesionario. A tal efecto se deberá acreditar la correspondiente formación para atender al público.

Cuando se realice una actuación de retirada de un vehículo de la vía pública se deberá dejar constancia de la misma; se formalizará un acta de retirada, que podrá ser telemática, conforme al modelo aprobado por la Policía Local, en la que constará el número de Agente que ordena la inmovilización o retirada. Así mismo, se dejará señalizado el lugar de la retirada mediante pegatina u otro elemento de similares características, según modelos que deberán ser aprobados por este Ayuntamiento (fecha, matrícula del vehículo retirado, lugar del depósito y teléfono de contacto), que se deberá colocar en el sitio que ocupaba el vehículo con el fin de avisar al titular de la actuación del servicio. Posteriormente, será obligación del concesionario (en el supuesto de que el interesado no se persone o se ponga en contacto con el depósito de grúas en el plazo de 24 horas), la localización del titular de todo vehículo que haya ingresado por cualquier motivo en el depósito, o haya sido trasladado, por medio fehaciente, para informarle de la situación de su vehículo.

El personal en servicio estará permanentemente localizado en un teléfono móvil que les facilitará la empresa adjudicataria o sistema similar establecido por ésta.

El personal de oficinas y tareas administrativas deberá ser dispuesto en número y cualificación suficiente para atender las exigencias que requiere la adecuada gestión del servicio, y en particular facilitar información directa a los ciudadanos interesados y servicios municipales sobre los vehículos retirados.

El adjudicatario deberá disponer de personal encargado de la vigilancia y custodia en el depósito de los vehículos retirados de la vía pública.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de la seguridad social, de integración de las personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, tanto empresariales como viales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Tanto durante la vigencia del contrato como a la finalización de éste, no existirá



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

vinculación jurídica ni laboral alguna entre el personal que se destine a su ejecución y el Ayuntamiento de Granada, por cuanto aquél queda expresamente sometido el poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributaria y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no asumirá al personal de la contrata adscrito a este servicio cuando se produzca la extinción del contrato, cualquiera que sea la causa de extinción. Asimismo el Ayuntamiento quedará eximido de toda relación laboral, económica o jurídica con las empresas que pudieran establecer subcontratas con la empresa adjudicataria ni durante la vigencia del contrato ni al término de éste.

El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales se considerará infracción grave a efectos de las sanciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas.

En caso necesario para la cobertura de servicios, podrá proveerse para el servicio grúa personal del servicio de estacionamiento limitado, siempre y cuando se comunique previamente al director del servicio municipal y estuviera justificado.

#### **3.2.2. MEDIOS MATERIALES Y SOPORTES LÓGICOS.**

El adjudicatario deberá contar con los medios materiales idóneos y en perfecto estado para la realización del servicio, considerándose adscritos al mismo y no pudiéndose destinar para otros usos sin la previa autorización municipal. Asimismo, deberá obtener cuantos permisos, autorizaciones y licencias sean precisos para la realización del servicio. Los medios de que deberá disponer con carácter de mínimos son los siguientes:

##### **a) Vehículos grúa.**

El servicio de inmovilización, retirada de vehículos de la vía pública y su traslado y depósito se realizará por el adjudicatario con vehículos aptos para la retirada, arrastre y transporte, que cuenten en todo momento con las autorizaciones reglamentarias, inspecciones técnicas y demás requisitos legales para efectuar tales operaciones.

Éstos serán aptos para la retirada y arrastre de turismos, motocicletas, ciclomotores, ciclos, vehículo de movilidad personal (VMP) y pequeños furgones, debiendo llevar el equipamiento correspondiente para ello.

Los automóviles puestos a disposición del contrato podrán ser de titularidad del adjudicatario o adquiridos mediante cualquier otra modalidad de contrato mercantil o financiero; en todo caso, su disposición será exclusiva para el contrato, no pudiéndose emplear en otro tipo de cometidos públicos o privados similares, y su antigüedad máxima permitida durante la duración del contrato será de diez años.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Para cumplir el horario de servicio, el adjudicatario deberá adscribir al mismo ocho (8) automóviles nuevos equipados con grúa con capacidad y fuerza adecuada para la retirada de vehículos de las vías públicas municipales y su depósito, con el siguiente detalle:

- 5 vehículos grúa de tecnología y capacidad para remolcar vehículos de hasta 2.000 Kg y un ancho igual o inferior a 2,05 m.
- 1 vehículo grúa de tecnología y capacidad para remolcar vehículos de hasta 2.000 Kg y un ancho igual a 1,90 m. para atender y garantizar los servicios de aquellas zonas o espacios singulares de la ciudad de Granada.
- 1 vehículo grúa especial o adaptado para el transporte de motos, ciclomotores y vehículos de movilidad personal (VMP), con capacidad mínima de cinco vehículos cada uno.
- 1 vehículo grúa con capacidad hasta 5.000 Kg.

Además el adjudicatario deberá tener disponible 1 vehículo grúa con capacidad para recogida de vehículos de gran tonelaje. A tal efecto, en caso de carecer en propiedad de un vehículo de tales características técnicas, el adjudicatario presentará al menos un contrato de arrendamiento con una empresa en el que quede acreditada la disponibilidad inmediata de dicho vehículo durante las 24 horas de todos los días del año.

Adicionalmente a lo anterior, la empresa dispondrá de tres vehículos, con accesorios para 2.000 Kg. de carga, que servirá de reserva de los anteriormente indicados y para la realización del aumento ocasional del servicio. Estos vehículos no tendrán que ser de nueva adquisición necesariamente, pero sí en estado óptimo para su funcionamiento. El Ayuntamiento de Granada podrá ceder para su uso por el adjudicatario el número de grúas y medios técnicos que con motivo de la extinción de la anterior concesión reviertan a propiedad municipal.

En caso de avería, desperfecto, etc. de alguno de los vehículos afectos a la contrata, el adjudicatario deberá sustituirlo de manera inmediata por otro de similares características al que está fuera de servicio para que el servicio continúe prestándose con total normalidad y con la disponibilidad de los medios materiales, auxiliares y humanos establecidos en el presente pliego.

Las características y equipamiento del vehículo grúa a emplear serán las siguientes:

- Vehículo ligero.
- La altura máxima por donde deberán acceder al depósito será de 2,50 metros.
- Sistema de enganche e izado de vehículos de tipo superlift, o palas elevadoras hidráulicas. Carros o transportines para el arrastre de vehículos.
- La grúa deberá llevar el correspondiente sistema de telecomunicaciones compatible con la frecuencia y canales del servicio de la Policía Local.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

- Deberán contar con un sistema de localización y posicionamiento (sistema GPS), que permita tanto a la empresa contratista como al Ayuntamiento respectivo conocer “on line” la situación de las mismas así como la explotación de datos referentes a sus recorridos, itinerarios y servicios.
- Base para fijación y transporte de gato hidráulico.
- Llevará, como dotación, dos extintores de incendios, de polvo ABC con eficacia de 89b.
- Contará con un foco trasero orientable para facilitar las tareas de enganche nocturno.
- Deberá ser identificables, llevarán en sus puertas laterales exclusivamente el logotipo municipal y el nº de identificación correspondiente al parque del adjudicatario.
- Dispondrá de los elementos ópticos reglamentarios y los dispositivos complementarios de señalización al objeto de ser instalados en los vehículos remolcados o arrastrados.
- Deberá ir dotada de una linterna de mano con cargador, calzos y una cámara fotográfica digital debidamente equipada con el software necesario para el control del servicio de retirada de vehículos y con impresión de fecha y hora, que una vez finalizado el servicio se pondrá a disposición del Ayuntamiento. El procedimiento y organización de los archivos fotográficos se establecerá por el Ayuntamiento. La responsabilidad por pérdida, extravío o hurto de dicha cámara corresponde exclusivamente a la empresa concesionaria, estando obligada en un plazo de 24 horas a su reposición.
- Dispondrá de los medios de pago necesarios para el cobro de los servicios de enganche de grúa e inmovilización de vehículos en la vía pública (electrónicos, ...).
- Se mantendrán en buen estado de conservación, mantenimiento y limpieza.

El licitador, deberá hacer constar en la oferta y de forma detallada, las características, elementos y marcas de los vehículos, con aportación de catálogo, así como acreditar que legalmente son aptos para el servicio encomendado.

**b) Locales para depósito de los vehículos.**

Número de plazas.

El contratista deberá poner a disposición del contrato para depósito y custodia como mínimo los siguientes números de plazas:

- Para vehículos de larga estancia (abandono, inmovilización y/o retirada por orden judicial, de la Guardia Civil, Policía Nacional y similares a que se refiere el punto 3.3 del presente pliego): 1.100 plazas, desglosadas en 600 para vehículos de cuatro ruedas y 500 para vehículos de 2 ruedas, según ratios históricos de retirada y gestión de los vehículos de larga estancia de los últimos cuatro años.
- Para vehículos de corta estancia (rotación): 150 plazas, desglosadas en 100 para



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

vehículos de 4 ruedas y 50 plazas para vehículos de 2 ruedas.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que cada vehículo ocupará 1 plaza y éstas deberán cumplir, al menos, las siguientes dimensiones:

- Vehículos de 4 ruedas: 2,50 x 5,00/7,00 m
- Vehículos de dos ruedas: 0,85/1,20 x 2,40 m
- Carril de circulación: 4,0 - 5,0 m

#### Número, dimensiones y régimen de titularidad del depósito.

Las plazas podrán concentrarse en uno o dos depósitos, diferenciándose corta y larga estancia, que deberán contar con las licencias y autorizaciones administrativas correspondientes, previas al inicio de la actividad de acuerdo con la legislación vigente y tener la siguiente superficie mínima:

- Para depósito de corta estancia: 1.500 m<sup>2</sup>.
- Para depósito de larga estancia: 8.000 m<sup>2</sup>.

No se realizarán trabajos de descontaminación en el depósito, sean de abandono, mixtas o rotacionales (gestión por el área municipal competente en materia de medio ambiente).

El depósito será de propiedad o arrendado por el adjudicatario que deberá acompañar precontrato o compromiso de alquiler entre el futuro arrendador y arrendatario o de compraventa o título de propiedad sobre los mismos.

En el supuesto de que a lo largo de la concesión el Excmo. Ayuntamiento facilitara al adjudicatario un espacio para su utilización como depósito, éste estará obligado a realizar a su cargo cuantas adaptaciones sean necesarias en el mismo y a utilizarlo como tal.

Los gastos de adecuación, consumo de servicios, conservación y mantenimiento del depósito, ya sea propiedad o arrendado por el adjudicatario o facilitado por el Ayuntamiento, así como en su caso los gastos de arrendamiento, serán a cargo del adjudicatario.

Sobre los locales aportados o que puedan aportarse durante la vigencia del contrato, deberá existir compromiso formal del titular de mantenerlos vinculados al servicio por un plazo entre 2 y 6 meses desde la finalización de su contrato con el Ayuntamiento de Granada, a efectos de viabilizar, si procede, los cambios que motive el siguiente contrato.

#### Ubicación.

El depósito deberá estar ubicado en el término municipal de Granada y comunicado mediante transporte público urbano.

En la valoración de las plazas de corta estancia o rotación a garantizar en la oferta, se tendrá en cuenta su localización en la ciudad en base a criterios de equidistancia, proximidad a la red arterial y tiempos de acceso respecto a cualquier punto del casco urbano. No se podrán ofertar plazas de rotación en parcelas, solares o cualquier otro



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

lugar.

En cualquier caso, el licitador deberá presentar el plano de emplazamiento donde quede claramente identificada la ubicación concreta en la que pretende instalar la actividad, una Memoria Técnica de la misma y unos planos de planta geométrica, sección, distribución y situación del acceso en relación con la vía pública en el que se aprecie sus dimensiones, así como los anchos de acera y calzada colindantes al mismo.

Instalaciones y personal del depósito.

El depósito que en todo o en parte esté destinado a recogida y almacenamiento temporal de vehículos abandonados, ajustará sus instalaciones a lo dispuesto en el Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil.

El depósito deberá cumplir cuanta normativa le sea de aplicación durante la vigencia del contrato (accesibilidad, medioambiental, urbanística, de seguridad, etc) y contará con instalaciones y personal necesario para el control, informatización de datos, colaboración en la gestión de la recaudación y demás trabajos encomendados, atendiendo a la organización del servicio establecida en el presente Pliego.

En particular deberá tener las siguientes dependencias:

- Oficina de atención al público con sala de espera.
- Oficina de administración.
- Zona de espera de vehículos.
- Aseo público.
- Vestuarios, aseos y ducha personal.
- Almacén de repuestos y taller de pequeñas reparaciones.

Y disponer de los siguientes medios y características:

- Servicios de electricidad para alumbrado de todas las dependencias interiores y exteriores (iluminación led total del recinto como posible mejora) y otros usos, red de agua potable y saneamiento conectados a las generales del municipio (sistema de depuración y tratamiento de aguas y residuos).
- Pavimento de hormigón-asfaltado en la zona de depósito de los vehículos, diseñado con numeración de plazas y señalización de calles.
- Doble cerramiento de seguridad (vallado o cercado perimetral que se realizará con materiales que impidan la visión interior del depósito).
- Puertas de acceso controladas por reconocimiento de matrículas.
- Sistemas de seguridad pasiva necesarios que garanticen con la máxima eficacia la protección de las instalaciones y bienes existentes en las mismas. A tales efectos se aportará junto a la oferta, los sistemas de seguridad que proponga el adjudicatario que en todo caso requerirá un sistema de video-vigilancia (circuito cerrado de televisión), con grabación permanente, y protección perimetral (sistema de detección anti intrusos perimetral con conexión a central de alarmas y





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

- alumbrado sorpresivo anti intrusión)
- Servicio de mantenimiento y limpieza del recinto.
- Botiquín y equipo de primeros auxilios. Equipo desfibrilador y zona cardio protegida.
- Red de incendios.
- Teléfono, fax y red informática con el programa de gestión, acceso web y correo electrónico.
- Teléfono permanente para información ciudadana con llamada gratuita tipo 900 de fácil memorización.
- Sistemas de confort térmico.

Tanto el depósito de corta como larga estancia contará con el personal necesario para el control, informatización de datos, gestión del cobro y demás trabajos encomendados, atendiendo a la organización del servicio establecida en el presente Pliego.

**c) Informatización y medios Tecnológicos.**

El adjudicatario deberá poner a disposición del contrato y desde el inicio de su vigencia los siguientes elementos:

- Una plataforma de radio digital legalizado y homologado por la Dirección General de Telecomunicaciones para la perfecta comunicación entre los vehículos base del servicio, la Policía Municipal (Local), las oficinas y depósito, cuya cobertura será el ámbito geográfico del servicio. El sistema de comunicación tendrá que ser compatible con el que utilice la Policía Municipal (Local) de Granada. La plataforma deberá incorporar un sistema de posicionamiento-localización geográfica GPS en sus terminales, compatible con el utilizado por la Policía Municipal (Local), para que ésta pueda recibir información desde los citados terminales sobre el posicionamiento, recorridos, itinerarios y servicios del vehículo grúa e información básica del vehículo infractor.
- El uso de información multimedia para la gestión de la actividad (foto, video, etc.), utilización de los medios fotográficos y de comunicación (gsm, gprs, etc) para cumplimentar los protocolos que existan o puedan existir, así como en caso de requerimientos de particulares a la Plataforma de Gestión de Policía Local para su validación, ordenación y uso, relacionado con las retiradas y traslados de vehículos al depósito correspondiente.

Los sistemas o dispositivos de captación de imagen de las grúas, deberán ir provistos de funcionalidad OCR para reconocimiento y lectura de matrículas.

Terminales móviles (Dispositivos Móviles Inteligentes (DMI)) e impresoras, como dotación para el personal de la empresa adjudicataria, con objeto de registrar la actividad de campo en tiempo real, incluidos en su caso los medios de pago necesarios para el cobro de los servicios de enganche de grúa e inmovilización de vehículos en la vía pública y su depósito, así como, en su caso, el registro de los





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

cobros de las tasas.

- Informatización de toda la gestión del servicio encomendado, lo que incluye la gestión de retirada de vehículos hasta su entrega al propietario o a los centros que inicien el proceso de finalización de su vida útil. A estos efectos, los datos mínimos que deberán reflejarse, sin perjuicio de aquellos que, para una mejor gestión, el Ayuntamiento entienda necesarios, serán:
  - Matrícula del vehículo
  - Número de bastidor
  - Nombre del propietario y domicilio
  - Lugar de recogida (calle y nº)
  - Fecha
  - Motivo
  - Estado del vehículo previo al enganche y una vez depositado en base
  - Base en la que se deposita
  - Notificación al interesado, fechas y causa
  - Devolución al propietario y fecha
  - Inicio y actuaciones seguidas hasta la entrega a los centros de inicio del proceso de finalización de la vida útil del vehículo
  - Número de documentos de ingreso emitidos

El sistema informático permitirá la supervisión y control de la Administración Municipal, pudiendo ésta realizar consultas "on line" y obtener listados, informes y estadísticas.

No obstante lo anterior, el adjudicatario facilitará, según modelos autorizados por el Ayuntamiento, los siguientes partes o informes del servicio:

- Parte diario en el que figuren los medios humanos y materiales en servicio.
- Relación semanal y mensual de los vehículos enganchados/retirados con indicación de las características del servicio realizado.
- Inventario mensual de vehículos existentes en depósito.
- Parte resumen anual.
- Libro de registro (histórico del servicio).

Todos los aspectos funcionales y técnicos del sistema, deberán ser aceptados expresamente por el Ayuntamiento, previo informe del Centro de Proceso de Datos (Servicio de Informática Municipal).

Las labores de información y el tratamiento de datos se efectuarán con la confidencialidad y requisitos de la Ley de Protección de datos, cumpliendo los deberes de sigilo y secreto, en los términos de la legislación en materia de contratos del sector público.



## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

### **DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

El fichero o ficheros de datos serán declarados a la Agencia de Protección de Datos como de titularidad municipal, figurando como encargado del tratamiento la Empresa Adjudicataria, quien deberá adoptar los medios de seguridad correspondientes respecto del nivel de seguridad exigible al fichero, según el Reglamento de seguridad y medios de seguridad auditables por el Ayuntamiento.

Será a cargo del adjudicatario, en razón a la TASA por prestación del servicio de retirada de vehículos en la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos, los desarrollos informáticos a realizar para establecer, vía servicio "webservice", las comunicaciones necesarias entre el sistema informático de gestión de la concesionaria y los aplicativos municipales, entre ellos el SIGT, así como los desarrollos que resulten necesarios en el propio aplicativo SIGT, para incorporar al mismo la gestión y el seguimiento relativos a dicha TASA.

### **3.3. COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DEL COBRO DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR ANULACIÓN DE DENUNCIAS.**

El concesionario realizará los ingresos correspondientes a la tasa, que según las disposiciones legales deban ser abonadas por los titulares de los vehículos retirados y depositados con carácter previo a su entrega, conforme los distintos medios de pago (metálico, APP, tarjeta bancaria, sistemas similares) en cuenta municipal con la periodicidad y directrices que determinen los servicios económicos del Ayuntamiento de Granada.

El depósito de vehículos retirados de la vía pública por orden judicial, la Guardia Civil, la Policía Nacional y otros supuestos similares no devengarán en ningún momento coste alguno para el Ayuntamiento.

Asimismo, tampoco podrá facturarse al Excmo. Ayuntamiento las actuaciones relacionadas con vehículos de propiedad municipal, ni los traslados de vehículos debido a razones de fuerza mayor o no imputables a los titulares de los mismos.

El concesionario se encargará de comprobar la procedencia de la entrega del vehículo conforme a las instrucciones de policía local.

La Agencia Municipal Tributaria se encargará de la inspección del cobro de las tasas del servicio público. El Excmo. Ayuntamiento podrá en cualquier momento, de modo directo, o a través de una empresa privada independiente, practicar auditorías en relación al control del cobro de las tasas y la adecuación de las condiciones económicas del presente pliego.

Igualmente, además de las posibles inspecciones municipales, la empresa adjudicataria del servicio público deberá realizar, anualmente y a su costa, una auditoría a través de una empresa privada independiente, en relación al control del cobro de las tasas y la adecuación de las condiciones económicas de este pliego.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**3.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA A PRESENTAR.**

Proyecto de prestación del servicio de inmovilización, retirada, traslado y depósito de vehículos (Grúa), integrado por:

- a) Memoria.
- b) Estudio económico-financiero de la prestación del servicio, desglosado y pormenorizado, que concluya y del que se extraiga la oferta realizada por el licitador.
- c) Descripción pormenorizada del material móvil grúa, medios humanos, depósitos, y demás medios a emplear en el desarrollo y gestión del servicio así como sus características técnicas, diseño, categorías, etc.
- d) Número de grúas y sistema de localización de las mismas.
- e) Descripción de los sistemas de comunicaciones y arquitectura de funcionamiento.
- f) Implementación de tecnologías de la información y las comunicaciones y sistemas inteligentes de transporte.
- g) Plan de mantenimiento y conservación de todas las instalaciones y equipos.
- h) Plan de comunicación periódico para mantener adecuadamente informados a los usuarios y mejorar el índice de cumplimiento y colaboración.
- i) Planos de situación de todas las instalaciones y equipos, así como de la propuesta de recorridos y sistema de inspección, regulación y control de horarios a aplicar.
- j) Plan de formación del personal.

**4.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Indicadores.

- a) El seguimiento y control de la ejecución del contrato se llevará a cabo a través de doce indicadores que medirán el nivel de servicio alcanzado, nueve para el servicio de estacionamiento limitado y tres para el de retirada de vehículos de la vía pública-grúa.

Estos indicadores iniciales evalúan la calidad y el nivel de gestión en la ejecución del servicio, estableciendo un control directo e indirecto de las actividades que se realizan para su explotación, por ello se deben considerar como revisables y ampliables en función de las necesidades de gestión de ambos servicios.

- b) A efectos de control de ejecución del servicio, la aplicación del indicador se realiza mediante su fórmula, en la cual se relacionan una serie de variables. El valor obtenido de la fórmula es el considerado para la medición del grado de cumplimiento del nivel del servicio alcanzado.

En la fórmula del indicador se introducirán los datos registrados correspondientes a cada una de las variables consideradas. Estos valores se podrán obtener de manera directa y/o automática a partir del sistema de información y comunicación implantado, o bien mediante inspecciones que se realicen en campo, aunque en este último caso



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

la información registrada por los inspectores también será digitalizada y se enviará al sistema de información.

- c) La periodicidad en la toma de los datos dependerá de cada indicador, desde la realización de varias mediciones en mismo día, a la de una única medición (mensual, trimestral, semestral, ...)

Así mismo se podrá obtener un valor del indicador diario, mensual, trimestral o semestral. A estos efectos se establece el siguiente criterio inicial:

- Indicadores diarios, se aplicará el valor medio del mes correspondiente.
- Indicadores mensuales, se aplicará el que resulte para el mismo.
- Indicadores trimestrales, semestrales, se aplicará el referido al primer mes del periodo que se trate.

- d) Para cada indicador se definen 3 umbrales de cumplimiento, óptimo, aceptable y deficiente. En función del resultado obtenido del indicador se darán las siguientes situaciones:

- El valor del indicador se sitúa a nivel o por encima del umbral de cumplimiento eficiente.
- El valor del indicador se encuentra los dos umbrales descritos. Nivel aceptable.
- El valor del indicador se encuentra por debajo del umbral de cumplimiento deficiente. Se considera que por debajo de este nivel es inaceptable. El incumplimiento del valor umbral de forma reiterada de cada uno de los indicadores parciales conllevará que se incurrirá en una falta que daría lugar a penalizaciones.

Indicador global de seguimiento, aplicando los valores de distribución resultantes obtenidos para cada indicador ( $I_i$ ) por su coeficiente de contribución ( $C_i$ ), con la siguiente fórmula:

$$(15) I_{GM} = \sum I_i \times C_i$$

$I_{GM}$ : Indicador global mensual.

$I_i$ : Porcentaje asignado al indicador (15) en función del resultado del indicador y los umbrales de referencia para el mismo (14).

$C_i$ : Coeficiente asignado al indicador respecto al conjunto del servicio (6).

- g) Metodología: El cumplimiento óptimo de todos los indicadores supondrá el cumplimiento global del contrato.
- h) Para evitar la reiteración en los incumplimientos se establece como norma general la



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

siguiente graduación de penalidades:

- En los indicadores cuyo control es diario, si el valor del indicador se sitúa por debajo del umbral de cumplimiento aceptable durante 5 días consecutivos o 10 días en un mes:
  - Leves: (2) dos días consecutivos o (4) cuatro no consecutivos dentro del mismo mes.
  - Graves: (4) cuatro días consecutivos u (8) ocho no consecutivos dentro del mismo mes.
  - Muy graves: (6) seis días consecutivos o (12) doce no consecutivos dentro del mismo mes.
- En los indicadores con control mensual, si durante dos trimestres consecutivos el valor de todos los meses se sitúa por debajo del umbral aceptable:
  - Leves: (2) dos meses consecutivos.
  - Graves: (3) tres meses consecutivos.
  - Muy graves: (4) cuatro meses consecutivos.
- Al margen de las condiciones anteriores podrán establecerse penalizaciones cuando el nivel de cumplimiento de alguno de los indicadores se sitúe por debajo del umbral de cumplimiento deficiente.

Los incumplimientos derivados de causas de fuerza mayor o que sean imputables a este Ayuntamiento no podrán ser considerados para los efectos de evaluación del nivel de cumplimiento del servicio, por lo que el sistema de información deberá excluirlas en a la hora de extraer la información.

- i) Ajustes: Los indicadores fijados en el presente apartado podrán ajustarse hasta un 20 % durante los dos primeros años del contrato si se producen las siguientes circunstancias:
- El indicador de calidad previsto inicialmente refleja valores en cada trimestre que suponen el abono completo por objetivos de manera continua, bien porque la información de origen no resulta la idónea o no es posible obtenerla con la exactitud necesaria, y no cumple con el objetivo propuesto en la ficha del indicador.
  - El indicador de calidad previsto inicialmente refleja valores inadmisibles reiteradamente en cada trimestre que suponen un abono por objetivos nulo de manera continua, bien porque la información de origen no resulta idónea o no es posible obtenerla con la exactitud necesaria, y no cumple el objetivo propuesto en la ficha del indicador.
- j) Identificación de los indicadores y porcentajes de participación en la evaluación



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

del servicio:

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>GRADO CONTRIBUCIÓN</b>
Indicador 1	Índice de operatividad de parquímetros.	25 %
Indicador 2	Estado de conservación y mantenimiento de los parquímetros.	5 %
Indicador 3	Estado de conservación y mantenimiento de la señalización vertical.	5 %
Indicador 4	Estado de conservación y mantenimiento de la señalización horizontal.	7 %
Indicador 5	Nivel de denuncias voluntarias correctamente comunicadas al ayuntamiento de Granada.	7 %
Indicador 6	Tiempo de respuesta a averías de parquímetros.	12 %
Indicador 7	Nivel de calidad en el control de estacionamiento.	10 %
Indicador 8	Calidad en los servicios de mantenimiento del sistema de información y comunicación.	2 %
Indicador 9	Disponibilidad del sistema de información y comunicación.	2 %
Indicador 10	Nivel de cumplimiento del tiempo máximo de respuesta en servicio de retirada.	10 %
Indicador 11	Nivel de cumplimiento del tiempo máximo de enganche/resolución del servicio.	5 %
Indicador 12	Estado de conservación y mantenimiento del depósito de vehículos.	10 %
TOTAL		100 %

k) Las fichas de definición de indicadores se contienen en el Anexo VI.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**5.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS.**

En virtud de la posibilidad que permite el art. 147 del TRLCSP, los licitadores podrán ofertas mejoras a valorar conforme a los criterios de valoración establecidos en el Anexo VIII.

**Servicio de gestión y control del estacionamiento limitado.**

**1) MEJORA DE PARQUÍMETROS.**

Los adjudicatarios podrán proponer la mejora de parquímetros con terminales multiservicios, de hasta el sesenta por ciento del número total de unidades a implantar en la ciudad, para aquellos puntos de interés de la ciudad de Granada consensuados con el área de Movilidad.

**2) IMPLANTACIÓN INFRAESTRUCTURA DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.**

Los licitadores estudiarán y propondrán la implantación de una red de puntos de recarga en la vía pública para vehículos eléctricos en sus modos 1 y 3 (recarga convencional) para la zona de baja demanda de rotación o recarga nocturna de vehículos de residentes, totem de modo 2 para recarga semi-rápida para zonas de baja y media rotación, y de modo 4 o recarga rápida en zonas de alta rotación. La propuesta de distribución y número de puntos serán consensuados con el Área de Movilidad.

**3) MEJORA DEL SISTEMA DE LECTURA DE MATRÍCULAS**

Los licitadores deberán hacer constar con toda claridad en sus ofertas los sistemas móviles de control de ocupación que se propongan implementar para la idónea explotación del servicio. A tal efecto el adjudicatario podrá proponer de forma justificada:

A) Un vehículo adicional que complemente al de titularidad municipal, de motor híbrido o 100 % eléctrico y el personal necesario para el puesto conductor-operador con la formación adecuada para el control de ocupación.

Las prestaciones y características básicas que debe ofrecer el equipamiento específico:

Capacidad de realizar lecturas (reconocimiento de matrículas) en movimiento y de forma simultánea a ambos lados (hasta 2.000 matrículas a la hora, con un margen de error del 5%, como máximo) incluso en condiciones climatológicas y de iluminación adversas, con un rango de distancia entre 2 y 15 metros.

Sistema GPS para registrar cada vehículo en la posición geográfica donde lo reconoció.

Capturar fotografías nítidas de detalle y de contexto de los vehículos, con indicación de fecha y hora.

Características del vehículo:





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

Número de plazas 2 ó 4 ud.	Ancho (sin espejos) $\leq 1,50$ m.
Autonomía $\geq 150$ km.	Longitud $\leq 3,50$ m.
Potencia $\geq 65$ C.V.	Peso $\leq 1.500$ kg.
Velocidad Max. $\geq 90$ km/h.	Sistema de climatización.

B) En su caso la actualización e implementación, sobre el sistema equipado en el actual vehículo de titularidad municipal, incluido su hardware y software, para adaptarlo a los requerimientos del nuevo sistema de gestión y centralización de la información.

**4) GRÚA ADICIONAL ELÉCTRICA.**

Adquisición de una grúa nueva de similares características a las definidas para el servicio de retirada de vehículos de la vía pública, de motor híbrido o 100 % eléctrico, adscrita al servicio de estacionamiento limitado para garantizar los giros en el caso de vehículos no autorizados.

**5) MEJORA DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON EL CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA (CIGIM).**

Consistente en la adquisición de los dispositivos móviles inteligentes para la verificación externa de la información automática generada por el sistema implantado y su consulta.

**6) SISTEMA DE GESTIÓN DEL APARCAMIENTO CON EL CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA (CIGIM).**

Se trata de completar la actual dotación del CGIM un módulo de información geográfica del aparcamiento en la ciudad de Granada mediante las licencias del software de información geográfica y los equipos de sobremesa de alta capacidad.

**7) MEJORA DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE APARCAMIENTOS DEL CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA (CGIM).**

El adjudicatario propondrá la implantación de la plataforma que permita agrupar la gestión de los distintos modos de aparcamiento de la ciudad para mejorar el acceso y la información al usuario/ciudadano. Se trataría de una plataforma Web y el desarrollo de las aplicaciones asociadas a la misma.

**8) CAMPAÑAS DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN.**

Adicionalmente a lo previsto dentro de la gestión del servicio se podrá proponer la realización de campañas de información impulsadas por el Centro de Gestión Integral de la Movilidad del Ayuntamiento de Granada o el Área de Movilidad (información a los usuarios, mejorar sobre la movilidad en la ciudad, etcétera) y/o actividades de formación al personal del Área de Movilidad del Ayuntamiento de Granada sobre el sistema, sus adaptaciones o mejoras.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**Servicio de inmovilización, retirada, traslado y depósito de vehículos (Grúa).**

1) REFUERZOS FESTIVIDADES O CELEBRACIONES SINGULARES.

Los adjudicatarios podrán proponer como apoyo a los dispositivos que el Ayuntamiento de Granada despliegue con motivo del desarrollo de eventos o festividades singulares (día de la Patrona, día de Reyes, de la Cruz, jornada de la movilidad, o similares) y, en su caso, las vísperas, un refuerzo adicional del servicio de grúa ordinario. El mismo deberá quedar justificado tanto en su requerimiento como su realización fuera del servicio ordinario.

2) MEJORA INSTALACIÓN RETEN FESTIVIDAD CORPUS.

Consiste en la mejora del servicio previsto para la semana del Corpus Christi, mediante la instalación de caseta provisional, delimitación del espacio ocupado por el servicio de reten y su correspondiente señalización, así como del personal encargado de la gestión del cobro e información a los propietarios de los vehículos retirados.

3) PROPUESTA DE MEJORA AGILIDAD EN LA INTERVENCIÓN DEL SERVICIO.

Consiste en la implementación de mejoras en cuanto a los medios materiales y tecnológicos para la gestión de las retiradas de vehículos de las vías públicas y la recogida en el depósito por parte de los usuarios.

4) CAMPAÑAS DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN.

Adicionalmente a lo previsto dentro de la gestión del servicio se podrá proponer la realización de campañas de información impulsadas por el Centro de Gestión Integral de la Movilidad del Ayuntamiento de Granada o el Área de Movilidad (información a los usuarios, mejorar sobre la movilidad en la ciudad, etcétera) y/o actividades de formación al personal del Área de Movilidad del Ayuntamiento de Granada sobre el sistema, sus adaptaciones o mejoras.

En Granada, marzo de 2017

El Jefe del Servicio Administrativo

El Responsable de Transporte  
y Aparcamientos

Víctor Ramírez Lozano

A. Jorge Moreno Mochón

VºBº  
El Director Técnico de Movilidad

Jesús Pulido Vega





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**ANEXOS**





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**ANEXO I. PLANO DE LA ZONA REGULADA**







**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**ANEXO II. PLAZAS EN VÍAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO POR ROTACIÓN Y ZONAS**





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**ANEXO III. UBICACIÓN ACTUAL DE LOS PARQUÍMETROS EXISTENTES EN LA  
CIUDAD DE GRANADA**





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**ANEXO IV. RELACIÓN DE PERSONAL Y ANTIGÜEDAD**





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

CATEGORÍA	PORCENTAJE DE JORNADA	ANTIGÜEDAD	TOTAL REMUNERACION	COSTE SEG.SOCIAL EMPRESA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100,00%	23/11/2002	18.812,74€	6.208,20 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	80,00%	01/06/1998	14.379,2S €	4.74S,15 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	80,00%	25/05/1998	14.379,25 €	4.745,15 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	64,75% ( G.L.)	01/08/2013	10.129,87 €	3.342,86€
CONTROLADOR	100,00%	09/03/1996	19.266,70 €	6.358,01 €
CONTROLADOR	72,50%	05/03/1996	13.859,92 €	4.573,77 €
CONTROLADOR	100,00%	25/05/1998	18.373,02 €	6.063,10€
CONTROLADOR	100,00%	01/07/1998	18.373,02 €	6.063,10 €
CONTROLADOR	66,00%	25/0S/1998	12.142,83 €	4.007,13 €
CONTROLADOR	100,00%	25/05/1998	18.364,02 (	6.060,13 €
INSPECTOR	100,00%	01/04/1997	26.928,43 €	8.886,38€
CONTROLADOR	100,00%	11/02/2005	17.474,59€	5.766,61€
CONTROLADOR	100,00%	08/05/2005	17.457,64€	5.761,02 €
CONTROLADOR	100,00%	23/05/2007	17.471,29€	5.765,53 €
CONTROLADOR	100,00%	29/12/1997	19.222,50 €	6.343,43 €
CONTROLADOR	70% ( G.L.)	08/05/2005	12.246,50€	4.041,35 €
CONTROLADOR	85% ( G.L.)	08/05/2005	14.089,90€	4.649,67 €
CONTROLADOR	65,5% (G.L.)	05/01/2005	11.459,44 €	3.781,62 €
CONTROLADOR	70,00%	21/02/2005	12.197,95 €	4.025,32 €
CONTROLADOR	100,00%	19/02/2013	16.576,16 €	5.470,13 €
CONTROLADOR	100,00%	19/02/2013	16.572,86 €	5.469,04 €
CONTROLADOR	85,5% (G.L.)	19/03/2013	13.771,23 €	4.544,51€
CONTROLADOR	100,00%	01/04/2013	16.126,94 €	5.321,89 €
CONTROLADOR	100,00%	01/04/2013	16.126,94 €	5.321,89€
CONTROLADOR	100,00%	01/04/2013	16.126,94 €	5.321,89 €
CONTROLADOR	100,00%	01/04/2013	16.077,99 €	5.305,74€
CONTROLADOR	100,00%	01/04/2013	16.077,99 €	5.305,74€
CONTROLADOR	100,00%	06/09/2007	17.474,59 €	5.766,61€
CONTROLADOR	85,00%	01/10/2009	17.675,29 €	5.832,85 €
DELEGADO	100,00%	03/01/2011	35.700,00€	11.781,00€
ENCARGADO	100,00%	01/12/1995	33.117,03 €	10.928,62 €
JEFE SECCION	100,00%	26/02/2007	28.666,77 €	9.460,03 €
TECNICO MANTENIMIENTO	100,00%	04/01/1993	27.313,82 €	9.013,56€
TECNICO MANTENIMIENTO	100,00%	08/03/1996	26.357,82 €	8.698,08€
GRUISTA	100,00%	11/05/1998	20.157,47 €	6.651,97 €
GRUISTA	100,00%	04/09/1996	21.306,60 €	7.031,18 €
GRUISTA	100,00%	29/11/1994	22.034,68 €	7.271,44 €
GRUISTA	100,00%	05/03/1996	21.155,16 €	6.981,20 €
GRUISTA	100,00%	11/06/1991	22.200,50€	7.326,17 €
GRUISTA	100,00%	11/05/1998	19.618,34 €	6.474,05 €
GRUISTA	100,00%	02/03/1999	20.388,76 €	6.728,29 €
GRUISTA	100,00%	11/05/1998	19.618,34 €	6.474,05€
GRUISTA	100,00%	06/04/1995	21.917,92 €	7.232,91€
GRUISTA	100,00%	01/08/1996	21.418,72 €	7.068,18€





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

CATEGORÍA	PORCENTAJE DE JORNADA	ANTIGÜEDAD	TOTAL REMUNERACION	COSTE SEG.SOCIAL EMPRESA
GRUISTA	100,00%	04/04/2001	20.447,06€	6.747,53€
GRUISTA	100,00%	23/10/2000	20.436,66 €	6.744,10€
GRUISTA	100,00%	07/05/2002	20.301,46 €	6.699,48 €
GRUISTA	100,00%	01/06/1998	20.263,19 €	6.686,85 €
GRUISTA	100,00%	01/12/2004	19.378,85 €	6.395,02 €
GRUISTA	100,00%	20/01/2005	19.327,81€	6.378,18€
GRUISTA	100,00%	01/03/2005	19.316,14 €	6.374,33€
GRUISTA	80% (G.L.)	13/03/2005	14.951,84 €	4.934,11€
GRUISTA	100,00%	12/11/2010	17.753,66 €	5.858,71 €
RECEPCIONISTA DE DEPOSITO	100,00%	01/06/1998	18.845,93 €	6.219,16€
RECEPCIONISTA DE DEPOSITO	100,00%	11/03/1996	19.682,09 €	6.495,09 €
RECEPCIONISTA DE DEPOSITO	100,00%	20/05/2000	17.957,77 €	5.926,06€
RECEPCIONISTA DE DEPOSITO	50,00%	29/11/2004	9.317,84 €	3.074,89€
RECEPCIONISTA DE DEPOSITO	50,00%	05/03/2005	9.131,62 €	3.013,43 €
RECEPCIONISTA DE DEPOSITO	50,00%	06/01/2011	8.680,46€	2.864,55 €
RECEPCIONISTA DE DEPOSITO	100,00%	08/02/2017	15.648,02 €	5.163,85 €



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

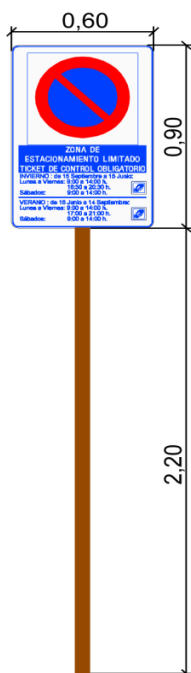
**ANEXO V. MODELOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL DE LAS  
VÍAS Y ZONAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO.**





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL ESTACIONAMIENTO LIMITADO**

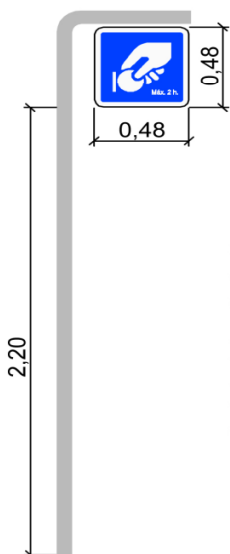


**Inicio de Zona**  
**Sentido de la marcha**



Señal en cajón de aluminio de 600x900x53 milímetros, con canto y trasera lacados en RAL 1013 con sujeción mediante abrazaderas.

Poste de Aluminio de 60 milímetros de diámetro, lacado en RAL 8014, con una altura de 3,5 metros, dejando una altura libre de al menos 2,20 metros.



**Parquímetro**  
**Perpendicular al sentido de la marcha.**



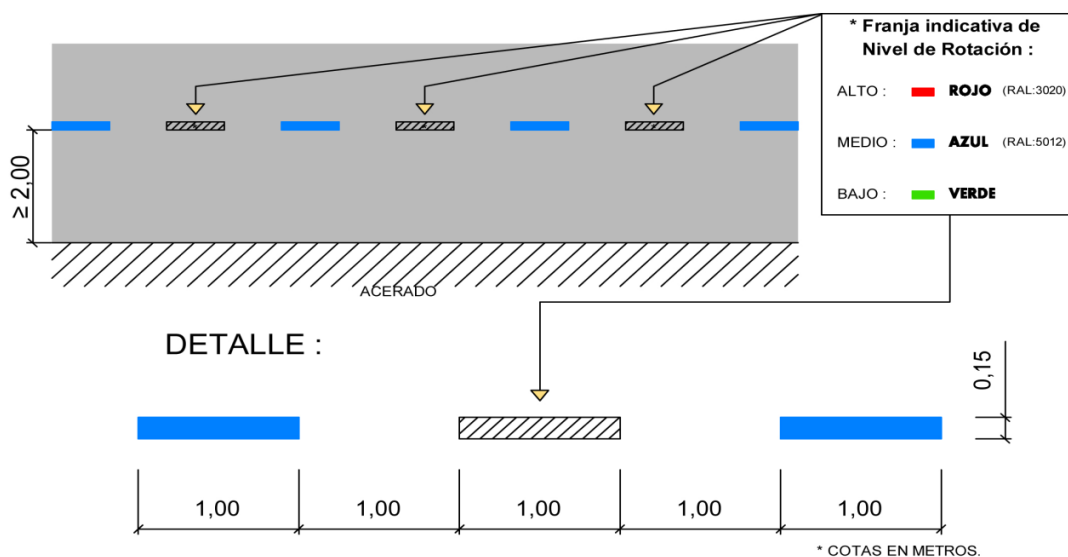
Señal de Acero cuadrada de 480x480x53 milímetros a doble cara con sujeción a banderola,

Poste de Acero Galvanizado de 60 milímetros de diámetro, con una altura de 3,5 metros, dejando una altura libre de al menos 2,20 metros.



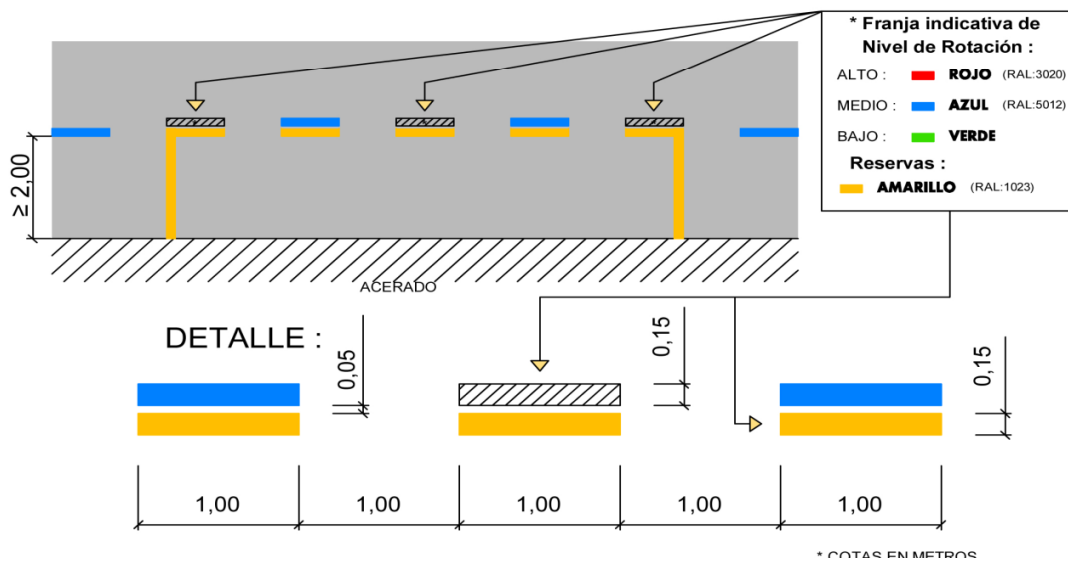
**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL ESTACIONAMIENTO LIMITADO**  
**NIVELES DE ROTACIÓN**



Pintura: Dos componentes manual en frío para los colores amarillo, azul , verde y rojo.

**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL ESTACIONAMIENTO LIMITADO**  
**COMPARTIDO CON RESERVAS**





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**ANEXO VI. DEFINICIÓN DE INDICADORES Y FICHAS.**





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

La información que compone cada ficha de definición de indicadores es la siguiente:

1. Número de indicador.
2. Denominación del servicio o término evaluable.
3. Descripción del indicador: establecimiento del nivel de servicio sobre el que se define el indicador. Será el grado de cumplimiento exigible a un determinado parámetro durante la vigencia del contrato.
4. Valor que marca el cumplimiento óptimo del nivel de servicio.
5. Objetivo que persigue el control a través del indicador.
6. Coeficiente que indica el grado de importancia del indicador respecto al resto que se emplea en el servicio y que sirve para determinar el factor global de desempeño del contrato. (Sirve para evaluar el nivel de gestión del contrato).
7. Datos de control que se miden en la fórmula del indicador.
8. Descripción del dato que se utiliza.
9. Origen del dato y medio/procedimiento de obtención del dato.
10. Unidad de medida del indicador. Porcentaje, valor absoluto o escala de valores.
11. Periodicidad en la toma de los datos de control.
12. Modo en que se va a realizar la medición de los datos de control (inspección, automática desde la plataforma de información, registros de Policía Local, etc).
13. Fórmula matemática que ofrece el valor del indicador a partir de las variables.
14. Umbrales de referencia del indicador: son los límites del indicador que determinan el grado de cumplimiento del servicio o actividad, distinguiéndose tres límites: el límite óptimo que corresponde al cumplimiento eficiente de los objetivos definidos para el mismo; y el límite de cumplimiento deficiente que supone el incumplimiento de dichos objetivos y en su caso la aplicación de las correspondientes penalidades. Entre estos límites se establecerá un intervalo de cumplimiento aceptable que supone una prestación del servicio necesario pero sin lograr los estándares definidos.
  1. Estos umbrales determinan a su vez el valor para calcular el índice global de cumplimiento del contrato a efectos económicos.
15. Función que rige para el cálculo del índice global de cumplimiento mensual a través de la distribución del reparto vinculado al cumplimiento de objetivos y los umbrales de referencia; el primero para el servicio de estacionamiento limitado y, el segundo, para retirada de vehículos-grúa.





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

16. Gestor responsable del seguimiento y control del servicio y los indicadores asociados.

17. Observaciones

**Modelo ficha**

<b>INDICADOR (1):</b>	(2)		
Descripción:	(3)	Valor de referencia (4)	
Objetivo (5):			
Ponderación indicador (6):			
<b>DATOS CUANTITATIVOS</b>			
Variable 1 (7)	Variable 2 (7)		
Descripción (8)	Fuente (9)	Descripción (8)	Fuente (9)
Unidad de medida (10)		Periodicidad (11)	Método de Medida (12)
Fórmula del indicador (13)			
Umbrales de referencia del indicador (14)	Distribución para cálculo del I <sub>GM</sub> (15):		
Responsable vigilancia del indicador (16)	Observaciones (17)		



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y GRÚA.**

**FICHA CONTROL INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO**

<b>INDICADOR (1): 1</b>		<b>(2) ÍNDICE DE OPERATIVIDAD DE PARQUÍMETROS.</b>	
Descripción:		(3) <i>Establecimiento de nivel de servicio</i>	Valor de referencia (4):
Objetivo (5):	<i>Prestar servicio con el mayor número de parquímetros operativos y comodidad para el usuario.</i>		≥ 95%
Ponderación indicador (6):	25%		
<b>DATOS CUANTITATIVOS</b>			
Variable 1 (7)		Variable 2 (7)	
Descripción (8)	Fuente (9)	Descripción (8)	Fuente (9)
<i>Número de parquímetros operativos</i>	<i>Sistema de información</i>	<i>Número de parquímetros operativos implantados</i>	<i>Sistema de información</i>
Unidad de medida (10)		Periodicidad (11)	Método de Medida (12)
<i>Porcentaje</i>		<i>Diario.</i>	<i>Automático a través del sistema de información</i>
Fórmula del indicador (13)	Ind= (Nº parquímetros operativos/Nº parquímetros implantados)x100		
Umbrales de referencia del indicador (14): - <i>cumplimiento eficiente = indicador ≥95%</i> - <i>cumplimiento aceptable= 85%≤indicador ≤94%</i> - <i>cumplimiento deficiente= indicador ≤84%</i>		Distribución para cálculo del I <sub>GM</sub> (15): - <i>cumplimiento eficiente 100%</i> - <i>cumplimiento aceptable 75%</i> - <i>cumplimiento deficiente 25%</i>	
Responsable vigilancia del indicador (16)  <i>Responsable del contrato</i>		Observaciones (17): <i>Parquímetro operativo es aquél con funcionalidad total y conectado con la plataforma integral de gestión.</i>	



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y GRÚA.**

FICHA CONTROL INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO:

<b>INDICADOR (1): 2</b>	<i>(2) ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUÍMETROS.</i>		
Descripción:	<i>(3) Establecimiento de nivel de servicio</i>	Valor de referencia (4):	
Objetivo (5):	<i>Mantener un nivel óptimo de conservación y mantenimiento de los parquímetros.</i>	<i>≥ 95%</i>	
Ponderación indicador (6):	<i>5%</i>		
<b>DATOS CUANTITATIVOS</b>			
Variable 1 (7)		Variable 2 (7)	
Descripción (8)	Fuente (9)	Descripción (8)	Fuente (9)
<i>Conservación y mantenimiento parquímetro</i>	<i>Inspección e incorporación de resultados a sistema</i>	<i>Número parquímetros inspeccionados</i>	<i>Inspección e incorporación de resultados a sistema</i>
Unidad de medida (10)		Periodicidad (11)	Método de Medida (12)
<i>Porcentaje</i>		<i>trimestral</i>	<i>Inspección periódica</i>
Fórmula del indicador (13)	$\text{Ind} = (\text{N}^{\circ} \text{parq. conservación óptima} / \text{N}^{\circ} \text{parquímetros inspeccionados}) \times 100$		
Umbral de referencia del indicador (14): - cumplimiento eficiente = indicador $\geq 90\%$ - cumplimiento aceptable = $75\% < \text{indicador} \leq 89\%$ - cumplimiento deficiente = indicador $\leq 74\%$	Distribución para cálculo del I <sub>GM</sub> (15): - cumplimiento eficiente 100% - cumplimiento aceptable lineal 50% a 75% - cumplimiento deficiente 0%		
Responsable vigilancia del indicador (16)  <i>Responsable del contrato</i>	Observaciones (17): <i>Control de sistema de alimentación, pantalla, teclados, .</i>		



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y GRÚA.**

FICHA CONTROL INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO:

<b>INDICADOR (1): 3</b>	<i>(2) ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL.</i>		
Descripción:	<i>(3) Establecimiento de nivel de servicio</i>	Valor de referencia (4):	
Objetivo (5):	<i>Mantener un nivel óptimo de conservación y mantenimiento de la señalización vertical de estacionamiento limitado.</i>	<u>≥ 90%</u>	
Ponderación indicador (6):	5%		
<b>DATOS CUANTITATIVOS</b>			
Variable 1 (7)		Variable 2 (7)	
Descripción (8)	Fuente (9)	Descripción (8)	Fuente (9)
<i>Grado de conservación y limpieza. de señales verticales.</i>	<i>Inspección e incorporación de resultados a sistema</i>	<i>Número señales inspeccionadas</i>	<i>Inspección e incorporación de resultados a sistema</i>
Unidad de medida (10)		Periodicidad (11)	Método de Medida (12)
<i>Porcentaje</i>		<i>trimestral</i>	<i>Inspección periódica</i>
Fórmula del indicador (13)	$S_{V0}$ = nº señales mantenimiento correcto. $S_{V1}$ = nº señales limpieza óptima. $S_{VTO}$ = nº señales inspeccionadas. $I_{IND} = [(70 \times (S_{V0}/S_{VTO})) + (30 \times (S_{V1}/S_{VTO}))]$		
Umbral de referencia del indicador (14):	Distribución para cálculo del $I_{GM}$ (15):		
- cumplimiento eficiente = indicador $\geq 90\%$	- cumplimiento eficiente 100%		
- cumplimiento aceptable = $75\% \leq$ indicador $\leq 89\%$	- cumplimiento aceptable 75%		
- cumplimiento deficiente = indicador $\leq 74\%$	- cumplimiento deficiente 25%		
Responsable vigilancia del indicador (16)	Observaciones (17):		
<i>Responsable del contrato</i>			



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y GRÚA.**

FICHA CONTROL INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO:

<b>INDICADOR (1): 4</b>	<i>(2) ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.</i>		
Descripción:	<i>(3) Establecimiento de nivel de servicio</i>	Valor de referencia (4):	
Objetivo (5):	<i>Mantener un nivel óptimo de conservación y mantenimiento de la señalización horizontal plazas de estacionamiento limitado.</i>	<u>≥ 90%</u>	
Ponderación indicador (6):	7%		
<b>DATOS CUANTITATIVOS</b>			
Variable 1 (7)		Variable 2 (7)	
Descripción (8)	Fuente (9)	Descripción (8)	Fuente (9)
<i>Visibilidad de señalización horizontal.</i>	<i>Inspección e incorporación de resultados a sistema</i>	<i>Número plazas inspeccionadas</i>	<i>Inspección e incorporación de resultados a sistema</i>
Unidad de medida (10)		Periodicidad (11)	Método de Medida (12)
<i>Porcentaje</i>		<i>semestral</i>	<i>Inspección periódica</i>
Fórmula del indicador (13)	$\text{Ind} = (\text{N}^\circ \text{ plazas visibilidad óptima} / \text{N}^\circ \text{ plazas inspeccionadas}) \times 100$		
Umbral de referencia del indicador (14): - cumplimiento eficiente = indicador $\geq 90\%$ - cumplimiento aceptable = $75\% \leq \text{indicador} \leq 89\%$ - cumplimiento deficiente = indicador $\leq 74\%$		Distribución para cálculo del I <sub>GM</sub> (15): - cumplimiento eficiente 100% - cumplimiento aceptable 75% - cumplimiento deficiente 25%	
Responsable vigilancia del indicador (16)  <i>Responsable del contrato</i>		Observaciones (17):	



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y GRÚA.**

FICHA CONTROL INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO:

<b>INDICADOR (1): 5</b>	<i>(2) NIVEL DE DENUNCIAS VOLUNTARIAS CORRECTAMENTE COMUNICADAS AL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.</i>		
Descripción:	<i>(3) Establecimiento de nivel de servicio</i>	Valor de referencia (4):	
Objetivo (5):	<i>Realizar una correcta gestión de las denuncias tramitadas.</i>	<i>≥ 98%</i>	
Ponderación indicador (6):	<i>7%</i>		
<b>DATOS CUANTITATIVOS</b>			
Variable 1 (7)		Variable 2 (7)	
Descripción (8)	Fuente (9)	Descripción (8)	Fuente (9)
<i>Número de denuncias comunicadas.</i>	<i>Sistema de información.</i>	<i>Número de denuncias correctas.</i>	<i>Sistema de información.</i>
Unidad de medida (10)		Periodicidad (11)	Método de Medida (12)
<i>Porcentaje</i>		<i>Mensual.</i>	<i>Automático a través del sistema de información</i>
Fórmula del indicador (13)	$\text{Ind} = (\text{N}^\circ \text{ denuncias correctas} / \text{N}^\circ \text{ denuncias comunicadas}) \times 100$		
Umbral de referencia del indicador (14): <i>- cumplimiento eficiente = indicador ≥ 98%</i> <i>- cumplimiento aceptable = 90% ≤ indicador ≤ 97%</i> <i>- cumplimiento deficiente = indicador ≤ 89%</i>		Distribución para cálculo del I <sub>GM</sub> (15): <i>- cumplimiento eficiente 100%</i> <i>- cumplimiento aceptable 75%</i> <i>- cumplimiento deficiente 25%</i>	
Responsable vigilancia del indicador (16)  <i>Responsable del contrato</i>		Observaciones (17):	



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y GRÚA.**

FICHA CONTROL INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO:

<b>INDICADOR</b> (1): 6	(2) <i>TIEMPO DE RESPUESTA A AVERÍAS DE PARQUÍMETROS.</i>		
Descripción:	(3) <i>Establecimiento de nivel de servicio</i>	Valor de referencia (4):	
Objetivo (5):	<i>Garantizar la correcta gestión del servicio de estacionamiento limitado.</i>	≤ 5%	
Ponderación indicador (6):	12%		
<b>DATOS CUANTITATIVOS</b>			
Variable 1 (7)		Variable 2 (7)	
Descripción (8)	Fuente (9)	Descripción (8)	Fuente (9)
<i>Número horas servicio parquímetro.</i>	<i>Inspección y sistema de información.</i>	<i>Número total horas totales servicio..</i>	<i>Inspección y sistema de información.</i>
Unidad de medida (10)		Periodicidad (11)	Método de Medida (12)
<i>Porcentaje</i>		<i>Mensual</i>	<i>Automático a través del sistema de información</i>
Fórmula del indicador (13)	Ind= (Nº horas servicio/Nº total horas servicio)x100		
Umbral de referencia del indicador (14): - cumplimiento eficiente = indicador ≥98% - cumplimiento aceptable= 93%≤indicador ≤97% - cumplimiento deficiente= indicador ≤92%		Distribución para cálculo del IGM (15): - cumplimiento eficiente 100% - cumplimiento aceptable 75% - cumplimiento deficiente 25%	
Responsable vigilancia del indicador (16)  <i>Responsable del contrato</i>		Observaciones (17): <i>Parquímetro fuera de servicio aquél que no presta todas sus funciones o sin conexión con la plataforma integral de gestión.</i>	



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y GRÚA.**

FICHA CONTROL INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO:

<b>INDICADOR (1): 7</b>	<b>(2) NIVEL DE CALIDAD EN EL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO.</b>		
Descripción:	(3) <i>Establecimiento de nivel de servicio</i>		Valor de referencia (4):
Objetivo (5):	<i>Medir la calidad en el control del estacionamiento.</i>		$\geq 90\%$
Ponderación indicador (6):	10%		
<b>DATOS CUANTITATIVOS</b>			
Variable 1 (7)		Variable 2 (7)	
Descripción (8)	Fuente (9)	Descripción (8)	Fuente (9)
<i>Número de denuncias comunicadas.</i>	<i>Sistema de información.</i>	<i>Número de denuncias correctas.</i>	<i>Sistema de información.</i>
Unidad de medida (10)		Periodicidad (11)	Método de Medida (12)
<i>Porcentaje</i>		<i>Mensual.</i>	<i>Automático a través del sistema de información</i>
Fórmula del indicador (13)	Ind= (Nº vehículos operativos/Nº parquímetros implantados)x100		
Umbrales de referencia del indicador (14): - <i>cumplimiento eficiente = indicador <math>\geq 90\%</math></i> - <i>cumplimiento aceptable= <math>80\% \leq</math> indicador <math>\leq 89\%</math></i> - <i>cumplimiento deficiente= indicador <math>\leq 79\%</math></i>		Distribución para cálculo del I <sub>GM</sub> (15): - <i>cumplimiento eficiente 100%</i> - <i>cumplimiento aceptable 75%</i> - <i>cumplimiento deficiente 25%</i>	
Responsable vigilancia del indicador (16)  <i>Responsable del contrato</i>		Observaciones (17):	





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y GRÚA.**

FICHA CONTROL INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO:

<b>INDICADOR</b> (1): 8	(2) CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.		
Descripción:	(3) Establecimiento de nivel de servicio		Valor de referencia (4):
Objetivo (5):	Medir la calidad en el control del estacionamiento.		$\geq 4$
Ponderación indicador (6):	2%		
<b>DATOS CUANTITATIVOS</b>			
Variable 1 (7)		Variable 2 (7)	
Descripción (8)	Fuente (9)	Descripción (8)	Fuente (9)
Grado de satisfacción de trabajos de mantenimiento de infraestructuras TIC.	Evaluación por CGIM y/o CPD mpal.	Grado satisfacción entregas trabajos de mantenimiento sistemas información (SSII)	Evaluación por CGIM y/o CPD mpal.
Unidad de medida (10)	Periodicidad (11)	Método de Medida (12)	
Valor absoluto en una escala de 1 a 5*	Por entrega, tras la entrega inicial de infraestructuras TIC+SSII, y por defecto semestral.	Evaluación sobre la base de número de errores, incidencias o carencias advertidas.	
Fórmula del indicador (13)	$C_0$ = nivel calidad (1-5) trabajos mto.TIC (equipos y CPD) $C_1$ = nivel calidad (1-5) entregas trabajos mto. SSII $I_{IND}=0,4C_0+0,6C_1$		
Umbral de referencia del indicador (14): - cumplimiento eficiente = indicador $\geq 5$ - cumplimiento aceptable= indicador $\geq 4$ - cumplimiento deficiente= indicador $\leq 3$	Distribución para cálculo del IGM (15): - cumplimiento eficiente 100% - cumplimiento aceptable 75% - cumplimiento deficiente 25%		
Responsable vigilancia del indicador (16)  Responsable del contrato	Observaciones (17):		

\* Siendo 1 el más malo y 5 el óptimo.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y GRÚA.**

FICHA CONTROL INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO:

<b>INDICADOR</b> (1): 9	(2) <i>DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN/COMUNICACIÓN.</i>		
Descripción:	(3) <i>Establecimiento de nivel de servicio</i>	Valor de referencia (4):	
Objetivo (5):	<i>Medir la calidad en el control del estacionamiento.</i>	= 100%	
Ponderación indicador (6):	2%		
<b>DATOS</b>			
<b>CUANTITATIVOS</b>			
Variable 1 (7)		Variable 2 (7)	
Descripción (8)	Fuente (9)	Descripción (8)	Fuente (9)
<i>Nº horas mensuales de inoperatividad de la plataforma integral</i>	<i>Sistema información plataforma integral información/comunicación</i>	<i>Nº horas mensuales teóricas de funcionamiento.</i>	<i>Definido por CGIM y/o CPD mpal. el rango horario</i>
Unidad de medida (10)		Periodicidad (11)	Método de Medida (12)
<i>Valor absoluto</i>		<i>Mensual</i>	<i>Automático con seguimiento de horas de caída del servicio</i>
Fórmula del indicador (13)	$H_{ND} = \text{nº horas mensuales inoperatividad plataforma}$ $H_{TO} = \text{nº total horas mensuales definidas.}$ $I_{IND} = 100 - (H_{ND} \times 100 / H_{TO})$		
Umbral de referencia del indicador (14): - cumplimiento eficiente = indicador $\geq 95\%$ - cumplimiento deficiente = indicador $\leq 94\%$		Distribución para cálculo del $I_{GM}$ (15): - cumplimiento eficiente 100% - cumplimiento deficiente 25%	
Responsable vigilancia del indicador (16)  <i>Responsable del contrato</i>		Observaciones (17):	



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y GRÚA.**

FICHA CONTROL INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO:

<b>INDICADOR (1): 10</b>		<i>(2) NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA EN SERVICIO DE RETIRADA.</i>	
Descripción:		<i>(3) Establecimiento de nivel de servicio</i>	Valor de referencia (4):
Objetivo (5):		<i>Mantener nivel óptimo servicio de retirada vehículos vía pública.</i>	$\geq 90\%$
Ponderación indicador (6):		10%	
<b>DATOS CUANTITATIVOS</b>			
Variable 1 (7)		Variable 2 (7)	
Descripción (8)	Fuente (9)	Descripción (8)	Fuente (9)
<i>Número de servicios atendidos en tiempo establecido.</i>	<i>Inspección: incorporación de resultados a sistema de información</i>	<i>Número de servicios solicitados por Policía Local</i>	<i>Sistema de información</i>
Unidad de medida (10)		Periodicidad (11)	Método de Medida (12)
<i>Valor absoluto</i>		<i>Mensual</i>	<i>Automáticamente a través del sistema de información.</i>
Fórmula del indicador (13)	$\text{Ind} = (\text{N}^{\circ} \text{ servicios en tiempo} / \text{N}^{\circ} \text{ total servicios solicitados}) \times 100$		
Umbral de referencia del indicador (14):		Distribución para cálculo del I <sub>GM</sub> (15):	
- <i>cumplimiento eficiente = indicador <math>\geq 95\%</math></i>		- <i>cumplimiento eficiente 100%</i>	
- <i>cumplimiento aceptable = <math>85\% \leq \text{indicador} \leq 94\%</math></i>		- <i>cumplimiento aceptable 75%</i>	
- <i>cumplimiento deficiente = indicador <math>\leq 84\%</math></i>		- <i>cumplimiento deficiente 25%</i>	
Responsable vigilancia del indicador (16)		Observaciones (17):	
<i>Responsable del contrato</i>			



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y GRÚA.**

FICHA CONTROL INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO:

<b>INDICADOR</b> (1): 11	(2) <i>NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO MÁXIMO DE ENGANCHE/RESOLUCIÓN DEL SERVICIO.</i>		
Descripción:	(3) <i>Establecimiento de nivel de servicio</i>		Valor de referencia (4):
Objetivo (5):	<i>Mantener nivel óptimo servicio de retirada vehículos vía pública.</i>		≥ 90%
Ponderación indicador (6):	5%		
<b>DATOS CUANTITATIVOS</b>			
Variable 1 (7)		Variable 2 (7)	
Descripción (8)	Fuente (9)	Descripción (8)	Fuente (9)
<i>Número de servicios resueltos en tiempo establecido.</i>	<i>Inspección: incorporación de resultados a sistema de información</i>	<i>Número de servicios solicitados por Policía Local</i>	<i>Sistema de información</i>
Unidad de medida (10)		Periodicidad (11)	Método de Medida (12)
<i>Porcentaje</i>		<i>Mensual</i>	<i>Automáticamente a través del sistema de información.</i>
Fórmula del indicador (13)	Ind= (Nº servicios en tiempo/Nº total servicios solicitados)x100		
Umbral de referencia del indicador (14): - <i>cumplimiento eficiente = indicador ≥95%</i> - <i>cumplimiento aceptable= 85%≤indicador ≤94%</i> - <i>cumplimiento deficiente= indicador ≤84%</i>		Distribución para cálculo del I <sub>GM</sub> (15): - <i>cumplimiento eficiente 100%</i> - <i>cumplimiento aceptable 75%</i> - <i>cumplimiento deficiente 25%</i>	
Responsable vigilancia del indicador (16)  <i>Responsable del contrato</i>		Observaciones (17):	



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y GRÚA.**

FICHA CONTROL INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO:

<b>INDICADOR</b> (1): 12	(2) <i>ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL DEPÓSITO DE VEHÍCULOS.</i>		
Descripción:	(3) <i>Establecimiento de nivel de servicio</i>	Valor de referencia (4):	
Objetivo (5):	<i>Mantener nivel óptimo de conservación y mantenimiento del depósito y custodia vehículos.</i>	≥ 4	
Ponderación indicador (6):	10%		
<b>DATOS CUANTITATIVOS</b>			
Variable 1 (7)		Variable 2 (7)	
Descripción (8)	Fuente (9)	Descripción (8)	Fuente (9)
<i>Grado mantenimiento y gestión depósito.</i>	Inspección: incorporación de resultados a sistema de información	<i>Grado de cumplimiento inspecciones</i>	Inspección: incorporación de resultados a sistema de información
Unidad de medida (10)	Periodicidad (11)	Método de Medida (12)	
<i>Valor absoluto en escala de 1 a 5*</i>	<i>Semestral</i>	<i>Evaluación sobre el número de errores, incidencias o carencias advertidas</i>	
Fórmula del indicador (13)	$C_0$ = grado cumplimiento cláusula 3.2.2.b) pliego técnico (1-5). $C_1$ = grado cumplimiento cláusula 3.2.2.c) pliego técnico (1-5). $C_2$ = grado organización/control vehículos en depósito (1-5). $I_{IND}=0,5G_0+0,1G_1+0,4G_2$		
Umbrales de referencia del indicador (14): - <i>cumplimiento eficiente = indicador ≥5</i> - <i>cumplimiento aceptable= indicador ≥4</i> - <i>cumplimiento deficiente= indicador ≤3</i>	Distribución para cálculo del $I_{EM}$ (15): - <i>cumplimiento eficiente 100%</i> - <i>cumplimiento aceptable 75%</i> - <i>cumplimiento deficiente 25%</i>		
Responsable vigilancia del indicador (16)  <i>Responsable del contrato</i>	Observaciones (17):		

\* Siendo 1 el más malo y 5 el óptimo.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**ANEXO VII. GASTOS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO Y ESTUDIO ECONÓMICO DEL  
CONTRATO.**





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS ESTACIONAMIENTOS LIMITADOS**

<b>NÚMERO DE RUTAS</b>	<b>CTO.INICIAL</b>	<b>ACTUAL</b>	<b>PROPUESTA</b>
Número plazas TOTAL	<b>2.427</b>	<b>2.141</b>	3.135
Cto inicial	1.256	1.151	
Cto modificado	1.171	990	
Nº plazas x ruta	100	100	150
		nº RUTAS	20,9
<b>MEDIOS PERSONALES</b>			
NÚMERO DE CONTROLADORES		<b>24</b>	31,35
horas/año servicio			2492
horas/año trabajador		(h.s/h.t.)año	1,44
<b>TOTAL Nº CONTROLADORES</b>			<b>30,11</b>





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS ESTACIONAMIENTOS LIMITADOS**

INVERSIONES		nº unidades	p.unitario	subtotal	TOTAL		
Máquinas expendedoras		170	6.150	1.045.500			
Instalación		165	195	32.175			
					1.077.675		
Terminales portátiles		35	900	31.500			
Impresoras		35	450	15.750			
					47.250		
Señalización	horizontal	3.135	11	34.485			
	v. inicio ORA	77	142	10.934			
	v. fin ORA	77	142	10.934			
	v máq.ORA	165	126	20.790			
					77.143		
Sistema información/comunicación							
Gestión centralización información				35.000			
Comunicación datos				28.000			
					63.000		
Vehículos	Recaudación mto	1	13000	13.000			
	Controladores	1	16700	16.700			
	Sistema vigilancia	2	45000	90.000			
	Moto sist.vig	2	15700	31.400			
					151.100		
Medios materiales auxiliares							
	Ordenadores	5	650	3.250			
	Equipo multifunción	1	400	400			
	Máquina cont/clasif. monedas	1	2000	2.000			
					5.650		
Otros	Acondicionamiento instal.	1	12000	12.000			
	Campaña publicidad	1	6000	6.000			
					18.000		
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>					<b>1.439.818</b>		
AMORTIZACIÓN DE LA INVERSIÓN							
	Importe inversión		1.439.818				
	Periodo amortización(años)		5				
Total amortización/año			287.964		287.964		
<b>Incluidos</b>	<b>para</b>	<b>el</b>	<b>cálculo</b>	<b>la</b>	<b>TASA</b>	<b>de</b>	<b>reposición.</b>



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN/año</b>		<b>nº unidades</b>	<b>p.unitario</b>	<b>subtotal</b>	<b>TOTAL</b>
PERSONAL	Dirección	1	51248	51.248	
	Encargado controlador	1	37888	37.888	
	Administración	2	40393	80.786	
	Mantenimiento y conser.	2	37287	74.574	
	Vigilancia y control	30,11	23957	721.241	
					965.737
UNIFORMIDAD	Vestuario	38,62	350	13.516	
					13.516
<b>MTO./REPUESTOS</b>					
	S/máq.expendedoras	165	85	14.025	
	señal horizontal	3.135	5,5	17.243	
	señal vertical	10% s/p.señ	42.658	4.266	
	vehículos	5,5% s/p.veh	151.100	8.311	
	reparación varios	10% s/varios	17.650	1.765	
	limpieza instalaciones	12	400	4.800	
					50.409
CONSUMOS	Suministros inst.servicio		pa	12.000	
	telefonía		pa	1.400	
	material oficina		pa	2.700	
	consumibles (tickes,peg,etc)		pa	4.500	
	combustible veh.		pa	3.500	
	pasarela pago/comisiones		pa	5.000	
	otros aprovisionamientos		pa	3.000	
					32.100
<b>COMUNICACIONES</b>					
	S.central información	12	310	3.720	
	Comunicación				
	term.den	35	220	7.700	
	Comunicación vehic.c	4	450	1.800	
	Soft.w.gest.expendedor	165	215	35.475	
	ss movilidad online	165	84	13.860	
	ss integración	165	36	5.940	
	ss saas	165	36	5.940	
	otras (vpn,cloud,etc)		pa	3.000	
					77.435
SEGUROS	vehículos	4	810	3.240	
	motos	2	300	600	



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

	m.expendedoras	165	65	10.725	
	accidentes		pa	2.800	
	r.c. y otros		pa	3.000	
					20.365
OTROS	locales	12	1700	20.400	
	recaudación	12	1300	15.600	
	ss.bancarios	12	250	3.000	
	auditoría (cada 2años)	0,5	9000	4.500	
	gestión				
	recarga/veh.eléc	1	1500	1.500	
	campañas anuales	1	3000	3.000	
	TASAs		pa	4.500	
					52.500
<b>TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN</b>					<b>1.212.062</b>



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

#### SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS (GRÚA)

INVERSIONES		nº unidades	p.unitario	subtotal	TOTAL
VEHÍCULOS	Grúa pala arrastre	8	55.750	446.000	
	Accesorios grúas				
	Adaptadores ret. Vehículos 2ruedas				
	GPS				
	Cámaras fotográficas				
					446.000
COMUNICACIONES					
	Emisora base	1	850	850	
	Emisora móvil	8	565	4.520	
	Equipo GPS	8	975	7.800	
					13.170
INFORMÁTICA	Ord.completo+imp+softw. Ayto	2	1200	2.400	
	Ord.tto fotografías	1	825	825	
	Ord.depósito	1	800	800	
					4.025
DEPÓSITOS					
	Acondicionamiento provisional	pa		7.500	
	Acondicionamiento permanente	pa		28.000	
					35.500
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>					<b>498.695</b>
AMORTIZACIÓN DE LA INVERSIÓN					
	Importe inversión		498.695		
	Período amortización(años)		5		
	Total amortización/año		99.739		99.739



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN/año</b>		<b>nº unidades</b>	<b>p.unitario</b>	<b>subtotal</b>	<b>TOTAL</b>
PERSONAL	Encargado	1	45285	45.285	
	Administrativo	1	23872	23.872	
	Mecánico	1	23788	23.788	
	Conductor	12,78	26926	344.186	
	Recepcionista dep	6,00	24518	147.108	
					584.239
UNIFORMIDAD	Vestuario	32,67	350	11.436	
					11.436
<b>MTO./REPUESTOS</b>					
	Repuestos vehículos	1,5% s/veh		6.690	
	Reparación vehículos	3,5% s/veh		15.610	
	Repuestos/rep. Otros	15% s/p.veh		2.579	
	Instalaciones		pa	3.000	
					27.879
CONSUMOS	Combustibles y lubricantes		pa	20.000	
	Telefonía y otros		pa	4.500	
	Electricidad y aguas		pa	17.000	
	Consumibles oficina		pa	2.500	
	Pegatinas		pa	1.500	
					45.500
SEGUROS	Vehículos grúa	5	850	4.250	
	responsabilidad civil y otros		pa	12.000	
	Seguro depósito y oficina		pa	2.500	
					18.750
<b>ARRENDAMIENTOS</b>					
	Depósito provisional	3500	9	31.500	
	depósito definitivo	8250	7,2	59.400	
					90.900
OTROS	TASAs e impuestos		pa	16.000	
	gastos bancarios		pa	3.500	
	imprevistos		pa	3.000	
					22.500
<b>TOTAL GASTOS EXPLOTACIÓN</b>					<b>801.204</b>



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**RESUMEN DE COSTES DEL SERVICIO.**

<b>COSTE ANUAL DEL SERVICIO ESTACIONAMIENTO LIMITADO</b>	<b>SIN IVA</b>	<b>CON IVA</b>
1) COSTE DE EXPLOTACIÓN	1.212.062	
7% Gastos generales	84.844	
8% Beneficio industrial	96.965	
Subtotal 1)	1.393.871	1.686.584
2) ANUALIDAD INVERSIÓN	287.964	
Subtotal 2)	287.964	348.436
<b>IMPORTE TOTAL SERVICIO ESTACIONAMIENTO LIMITADO</b>	<b>1.681.835</b>	<b>2.035.020</b>

<b>COSTE ANUAL DEL SERVICIO RETIRADA VEHÍCULOS (GRÚA)</b>	<b>SIN IVA</b>	<b>CON IVA</b>
1) COSTE DE EXPLOTACIÓN	801.204	
7% Gastos generales	56.084	
8% Beneficio industrial	64.096	
Subtotal 1)	921.385	1.114.875
2) ANUALIDAD INVERSIÓN	99.739	
Subtotal 2)	99.739	120.684
<b>IMPORTE TOTAL SERVICIO RETIRADA CON GRÚA</b>	<b>1.021.124</b>	<b>1.235.560</b>

<b>COSTE ANUAL DEL SERVICIO</b>	<b>SIN IVA</b>	<b>CON IVA</b>
	<b>2.702.958</b>	<b>3.270.580</b>



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**ESTUDIO DE LA RECAUDACIÓN ESTACIONAMIENTO LIMITADO**

PLAZAS	horas/año	precio medio	índice ocup.	índice pago	índ.ocup/pag.	TOTAL RECAUDACIÓN
3.135	2492	0,79	85%	55%	65%	3.993.525

**ESTUDIO DE LA RECAUDACIÓN SERVICIO DE RETIRADA**

RETIRADAS	nº coches/camión	año	moto/bici	facturación	ingresos tasa	DIFERENCIA
s/2015	9505		864	505.526	981.639	<b>-39.484</b>

<b>TOTAL RECAUDACIÓN DEL SERVICIO</b>						<b>€</b>
						<b>4.975.164</b>



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**COSTES DE PRIMER ESTABLECIMIENTO**  
**(DICTAMEN DEL TACP DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID 06.06.2013)**

**Resumen Comparativo**

CONCEPTO	ESTUDIO ECONÓMICO PLIEGO TÉCNICO	APLICACIÓN DICTAMEN TACP	
		sin iva	con iva
<b>Inversiones necesarias para el establecimiento del servicio ex-novo/nueva licitación:</b>			
1-1 Estacionamiento limitado	287.964 €	19.463 €	23.551 €
1-2 Grúa	99.739 €	68.375 €	82.734 €
<b>Inversiones por mejoras</b>			
2-1 Estacionamiento limitado	0 €	0 €	0 €
2-2 Grúa	0 €	0 €	0 €
<b>Inversiones explotación servicio</b>			
3-1 Estacionamiento limitado	1.393.871 €	1.269.826 €	1.536.490 €
3-2 Grúa	921.385 €	567.070 €	686.155 €
<b>Inversiones previas o cedidas</b>	0 €	0 €	0 €
<b>COSTES PRIMER ESTABLECIMIENTO</b>	<b>2.702.959 €</b>	<b>1.924.735 €</b>	<b>2.328.930 €</b>

<b>COSTE PRIMER ESTABLECIMIENTO TACP</b>	<b>SIN IVA</b>	<b>CON IVA</b>
1) COSTE DE EXPLOTACIÓN	18.190	
7% Gastos generales	1.273	
Subtotal 1)	19.463	23.551
2) ANUALIDAD INVERSIÓN	1.250.363	
Subtotal 2)	1.250.363	1.512.939
<b>ESTACIONAMIENTO LIMITADO. COSTES 1ER ESTABLECIMIENTO</b>	<b>1.269.826</b>	<b>1.536.490</b>

<b>COSTE PRIMER ESTABLECIMIENTO TACP</b>	<b>SIN IVA</b>	<b>CON IVA</b>
1) COSTE DE EXPLOTACIÓN	63.902	
7% Gastos generales	4.473	
Subtotal 1)	68.375	82.734
2) ANUALIDAD INVERSIÓN	498.695	
Subtotal 2)	498.695	603.421
<b>RETIRADA CON GRÚA. COSTES 1ER ESTABLECIMIENTO</b>	<b>567.070</b>	<b>686.155</b>







**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**ANEXO VIII. Estudio económico de las mejoras.**





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**MEJORAS SERVICIO ESTACIONAMIENTO LIMITADO**

**1) Parquímetros con terminales multiservicios, puntos de interés**

	<b>udad.</b>	<b>precio</b>	<b>total</b>
Módulo multifunción adicional	99	500	49.500
TOTAL_M1			49.500

**2) Infraestructura puntos recarga eléctrica exterior (totem)**

	<b>udad.</b>	<b>precio</b>	<b>total</b>
Pilona exterior recarga modos 1-3	5	750	3.919
Pilona exterior recarga modos 2	27	750	20.325
Pilona exterior recarga modos 4	5	750	3.938
TOTAL_M2			77.681

**3) Mejora sistema lectura de matrículas para Estacionamiento Limitado**

	<b>udad.</b>	<b>precio</b>	<b>total</b>
Vehículo eléctrico	1	21.600	21.600
Sistema lectura matrículas/actualización	1	30.000	30.000
Programa gestión/actualización	1	2.000	2.000
Mantenimiento anual sistema	5	1.000	5.000
Auxiliar apoyo conductor	5	16.156	80.778
TOTAL_M3			139.378

**4) Grúa adicional adscrita a servicio estacionamiento limitado**

	<b>udad.</b>	<b>precio</b>	<b>total</b>
Grúa eléctrica pala arrastre	1	65.000	65.000
PP. Conductor t.parcial	5	27.150	135.751
TOTAL_M4			200.751

**5) Sistema de comunicación con CGIM**

	<b>udad.</b>	<b>precio</b>	<b>total</b>
DMI tipo Smartphone	3	700	2.100
Conexión datos wifi	36	45	1.620
DMI tipo tablet inspección	3	500	1.500
DMI ordenador $\geq$ 1T	2	800	1.600
TOTAL_M5			6.820

**6) Sistema de gestión CGIM.**

	<b>udad.</b>	<b>precio</b>	<b>total</b>
Licencias Sistema Inf.Geográfica (SIG)	2	20.000	40.000
Ordenador sobremesa alta capacidad	2	3.000	6.000
TOTAL_M6			46.000



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**7) Mejora plataforma Web gestión integral aparcamientos Granada**

	<b>udad.</b>	<b>precio</b>	<b>total</b>
Implantación plataforma	1	30.000	30.000
Desarrollo aplicaciones	1	30.000	30.000
<b>TOTAL_M7</b>			<b>60.000</b>

**8) Campañas de formación y/o información**

	<b>udad.</b>	<b>precio</b>	<b>total</b>
FORMACIÓN	5	4.000	20.000
COMUNICACIÓN	5	3.500	17.500
<b>TOTAL_M8</b>			<b>37.500</b>



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**MEJORAS SERVICIO RETIRADA, ENGANCHE Y REMOLCADO VEHÍCULOS**

**1) Refuerzos días**

	<b>días</b>	<b>anualidad</b>	<b>total</b>
Vísperas de festivo/conmemoraciones	15	5	75
Festivos	18	5	90
	<b>udad.</b>	<b>precio</b>	<b>total</b>
Gruistas	825	19	15.741
		<b>TOTAL_M1</b>	15.741

**2) Mejora reten festividad Corpus Christi**

	<b>días</b>	<b>anualidad</b>	<b>total</b>
Jornadas	7 24	7	5 35
	<b>udad.</b>	<b>precio</b>	<b>total</b>
Cobradores	3	280	19 5.342
Caseta prefabricada + vallado	5	800	4.000
		<b>TOTAL_M2</b>	9.342

**3) Propuesta de mejora agilidad en intervención del servicio**

	<b>udad.</b>	<b>precio</b>	<b>total</b>
Sistema de gestión de incidencias	1	5.000	5.000
		<b>TOTAL_M3</b>	5.000

**4) Campañas de formación y/o información**

	<b>udad.</b>	<b>precio</b>	<b>total</b>
FORMACIÓN	5	4.000	20.000
COMUNICACIÓN	5	3.500	17.500
		<b>TOTAL_M4</b>	37.500

**RESUMEN MEJORAS**

Subtotal mejoras Estacionamiento Limitado	617.629,87 €
Subtotal mejoras Retirada Vehículos	67.583,40 €
<b>TOTAL MEJORAS SERVICIOS</b>	<b>685.213,27 €</b>





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**ANEXO IX. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**







**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

Los criterios de valoración y sus respectivos coeficientes de calificación, para la aplicación del análisis de comparación por el método de adición ponderada (método Pattern), son los siguientes:

- **Criterios evaluables en función de un juicio de valor**

**MEMORIA EXPLICATIVA DE GÉSTIÓN DE LOS SERVICIOS Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS** ..... **Coeficiente de Ponderación = 20**

La valoración de este criterio se distribuirá de la siguiente forma:

1º) El análisis y diagnóstico del servicio de estacionamiento limitado y de retirada de vehículos de la vía pública, grúa, en la ciudad de Granada. Valorándose las propuestas que incidan en la mejora de la prestación del servicio, justificadas adecuadamente, sin admitir en este apartado propuestas de aportaciones de contenido económico (50%).

2º) La memoria justificativa y descriptiva de la organización de los servicios, los planes de implantación, método de ejecución y seguimiento de los indicadores definidos para los servicios, órdenes de trabajo y cualesquiera otras que incidan en la calidad del servicio a prestar. Estudios a realizar y propuestas de medidas, así como la evaluación de su implementación (50%).

Para la puntuación se tendrá en cuenta:

- La estructura organizativa propuesta y, en su caso, la justificación de la mejora sobre los medios humanos, técnicos y operativos puestos a disposición para una prestación del servicio de forma óptima.
- La metodología y coherencia ejecutiva de los servicios que se van a realizar.
- La calidad y cantidad de los equipamientos ofertados (equipos, maquinaria, materiales, almacenes, locales, oficinas, la adaptabilidad y compatibilidad de los sistemas de gestión/ control, los vehículos y sus tecnologías de baja emisión, sistemas de comunicación e información y la menor intrusión visual en el entorno urbano.
- Frecuencias de reposición de los bienes y operaciones de mantenimiento.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

El documento de desarrollo de cada uno de los apartados de la memoria explicativa se limitará a un máximo de veinte (20) páginas, en formato UNE-A4 para el texto (fuente de letra Arial 12, interlineado sencillo, márgenes superior, inferior e izquierdo de tres centímetros y derecho de dos centímetros), y UNE-A3 para la documentación gráfica (planimetría). Además incluirá un documento de síntesis con un máximo de tres (3) páginas de las mismas características. Habrá de presentarse una copia en papel y otra en soporte digital (memoria USB o CD), aceptándose ficheros solo en formato Word, Excel, Autocad y Pdf, que servirá de base para la comprensión integral de la oferta. Se acompañará de una presentación en formato digital y 20 dispositivas como máximo, que transmitirá de forma clara, precisa y concisa la memoria explicativa de gestión de los servicio (modelo de gestión).

Dicha memoria se expondrá ante la mesa técnica, establecida al efecto, en sesión de quince minutos (15) de duración para cada uno de los licitadores.

Las propuestas serán contempladas en su conjunto, por parte del Ayuntamiento, otorgando la máxima puntuación a las que en su totalidad permitan una gestión más eficiente y eficaz del servicio, suponga una menor afección al medioambiente, un mayor ahorro energético y optimización en el coste de mantenimiento de las instalaciones, tanto de las existentes como de las futuras. La puntuación asignada dependerá de la idoneidad de las mismas respecto a:

- 1.- Mejor servicio al ciudadano.
- 2.- Mayor control del estacionamiento limitado y reducción del tráfico de agitación en Granada.
- 3.- Mayor reducción en los índices de estacionamientos indebidos en nuestra ciudad.

Dada la importancia que reviste la valoración de todos los documentos y datos que se aportan, los mismos deben estar adecuadamente justificados según sistemas de homologación y/o certificación (casos de éxito)



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**Criterios evaluables objetivamente**

**I. MEJORAS (Coeficiente de Ponderación = 30)**

La puntuación de la oferta será proporcional a la valoración económica de las mismas.

El importe ofertado como mejoras se destinará a la realización de trabajos para la mejora de la calidad de la movilidad en la ciudad de Granada, la seguridad vial y la accesibilidad. Los trabajos con cargo a las mejoras al proyecto, valoradas en el anexo VIII, se puntuarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Las mejoras ofertadas por el adjudicatario se consideran parte integrante del objeto del contrato
- En todo caso el importe de las mejoras no podrá ser superior al 10 % del valor del contrato.

Para ambos servicios:

1. Las mejoras se puntuaran de forma creciente a mayor valor justificado sobre la valoración de licitación.
2. Ofertas sin incremento sobre la valoración de mejoras del pliego: 0 puntos.

**II. ALZA REALIZADA AL CANON (Coeficiente de Ponderación = 50)**

Para la determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

1. El canon se puntuará de forma creciente a mayor alza sobre el de licitación. Siendo el canon fijo anual de un DOS POR CIENTO (2%) SOBRE EL COSTE DEL SERVICIO de acuerdo con el estudio económico del Anexo VII.
2. Ofertas sin baja sobre el canon de licitación: 0 puntos.

- **Procedimiento de puntuación de las ofertas tanto para los criterios evaluables por juicio de valor como para los evaluables objetivamente:**

Define el **Índice de Pertinencia** para cada oferta (contribución a satisfacer los objetivos)

$$IP_j = \frac{\sum \alpha_i V_{ij}}{\sum IP=1} \quad \sum V_{i1}=1; \sum V_{i2}=1; \sum V_{i3}=1$$

La suma de las valoraciones de las ofertas respecto a cada criterio sea 1



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

La valoración de la oferta  $i$  será  $V_i = 100 \times I_{pi}$

Objetivos	1	2	3	4
Criterios	C1	C2	C3	C4
<hr/>				
Ponderación	$\alpha_1$	$\alpha_2$	$\alpha_3$	$\alpha_4$
<hr/>				
Oferta A	$V_A^1$	$V_A^2$	$V_A^3$	$V_A^4$
“ B	$V_B^1$	$V_B^2$	$V_B^3$	$V_B^4$
“ C	$V_C^1$	$V_C^2$	$V_C^3$	$V_C^4$

La puntuación total de cada oferta será la suma de las puntuaciones obtenidas para los criterios evaluables en función de un juicio de valor y los evaluables objetivamente.